

**Varia**



# “...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana”. Estudio histórico-arqueológico del pósito de Doña Mencía (Córdoba)<sup>1</sup>

ÁNGEL RODRÍGUEZ AGUILERA<sup>2</sup>

SONIA BORDES GARCÍA\*

(\*) Gespad al-Andalus S.L.

(\*\*) Archivo Histórico Provincial de Cádiz

## RESUMEN

La excavación arqueológica realizada durante 2009 en el castillo de Doña Mencía permitió estudiar arqueológicamente el edificio de la antigua escuela del Cristo Rey, que ocupa el lateral sur, adosado a la muralla. En su interior se conservan los restos arquitectónicos del antiguo pósito de Doña Mencía. Construido por el concejo de la villa a finales del siglo XVI, en este artículo repasamos la historia de su existencia, su reconstrucción en 1710 y las transformaciones sufridas en 1759 y en el siglo XX, utilizando los datos procedentes del Archivo Histórico Municipal de Doña Mencía y de la aplicación de metodología arqueológica en el análisis de edificios.

**PALABRAS CLAVE:** Arqueología de la arquitectura, Doña Mencía (Córdoba), pósito, siglos XVI-XVIII.

## RÉSUMÉ

Les fouilles archéologiques faites durant l'année 2009 dans le château de Doña Mencía ont permis d'étudier archéologiquement le bâtiment de l'ancienne école de Cristo Rey, qui est situé côté sud, attaché au rempart médiéval. À l'intérieur sont conservés les vestiges architecturaux de l'ancien grenier de Doña Mencía. Construit par le Conseil municipal à la fin du XVIème siècle, dans cet article on retrace son histoire, sa reconstruction en 1710 et les transformations subies en 1759 et au XXème siècle, à partir des données provenant de l'Archivo Histórico Municipal de Doña Mencía et à partir de l'application de la méthodologie archéologique pour l'analyse des bâtiments historiques.

**MOTS CLÉS:** Archéologie de l'architecture, Doña Mencía (Córdoba), grenier, XVI-XVIIIème siècles.

## PRELIMINARES

Las intervenciones que durante el año 2009 emprendió el Ayuntamiento de Doña Mencía en el castillo y su entorno incluían una actuación sobre el edificio del antiguo colegio de religiosas del Cristo Rey. Abandonado y en un estado ruinoso desde hace años, la idea inicial era proceder a su demolición con el objeto de “liberar” parte del lienzo de la muralla sur de la fortaleza. Debido a que el cuerpo princi-

pal se adosaba directamente sobre ésta, de forma previa a la toma de una decisión definitiva, se realizó un análisis paramental y de estratigrafía muraria para determinar los elementos originales del recinto amurallado de cara a su conservación y recuperación.

El estudio quedó englobado en el marco de una actividad arqueológica de mayor entidad que tenía como objeto la finalización de las excavaciones del patio de armas y la investigación de la torre del Homenaje para completar

1) Este trabajo no hubiera podido realizarse en los términos que se presenta sin la inestimable colaboración de Julia Rodríguez Aguilera, que preparó la planimetría que lo acompaña y de José M. García-Consuegra Flores.

2) angelrodri@gespad.com y soniac.bordes@juntadeandalucia.es

la documentación e información proporcionada por las campañas de excavación desarrolladas entre 1997 y 2007 (MUÑIZ, I., MORALES, L., RAMÍREZ, R., MARTÍNEZ, R., LÍEBANA, J.L., 2010).

Como resultado, comprobamos que en su interior, camuflado por las obras realizadas en los últimos 70 años por la orden de religiosas, se conservaban los restos de un edificio más antiguo, formado por dos naves, separadas por una gran arcada que resultó ser el último vestigio del pósito de Doña Mencía. Por su importancia para la historia de la villa, finalmente no sólo no fueron demolidos sino que quedaron incorporados y recuperados como un elemento patrimonial más del municipio.

### CONCEPTO DE PÓSITO. ORIGEN Y EVOLUCIÓN

El pósito es un edificio destinado originariamente al almacenaje de trigo/cebada y del dinero resultante de su venta, con el fin de garantizar la existencia suficiente del producto para abastecimiento de la población, un precio intervenido y asequible al conjunto de la misma, además de las existencias de sementera para las cosechas del año venidero.

En un reino como el de Castilla, históricamente deficitario en cereal, jugó un papel de gran importancia, desbordando sus funciones originales para el que fue creado, llegando a actuar como verdaderas entidades financieras precapitalistas del Antiguo Régimen.

Con este sentido y con esta filosofía, el pósito es una institución que se crea a finales de la Edad Media, no se sabe con exactitud cuándo, y es una de las más representativas del mundo rural en el Antiguo Régimen. Esto ha hecho que su estudio haya generado una rica y variada bibliografía, que arranca desde el siglo XIX.<sup>3</sup>

Parece que experimentaron un impulso importante durante el reinado de los Reyes Católicos. Podían ser instituidos bien por los concejos bien por organizaciones de carácter piadoso. De hecho, muchos de ellos tenían su origen en fundaciones nobiliarias y eclesiásticas, como los grandes pósitos fundados por el cardenal Cisneros (FERNÁNDEZ HIDALGO, M.C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M., 1989:16).

En su conjunto, permitían garantizar el precio, abasto y consumo del trigo y del pan, además de ofrecer una incipiente herramienta de carácter financiero en el mundo rural.

Los datos más antiguos sobre la existencia de pósitos hay que buscarlos en el siglo XIV-XV para el ámbito de Castilla en donde existe un precedente muy claro, en los alfolíes y toldos de la sal. Éstos existen por lo menos desde el siglo XIII y están directamente relacionados con la regalía o monopolio real sobre la sal, que alcanzaba no sólo a



Lám. 1: Fachada del edificio antes de la intervención arqueológica.

la producción sino también al almacenaje y distribución del “oro blanco”. Esta estructura es la que fue adoptada y modificada para atender a las necesidades de abastecimiento de granos, especialmente el trigo.

Las características específicas de este producto (conservación adecuada, capacidad de almacenaje, etc...) es lo que finalmente condicionará tipológicamente la diferencia entre el alfolí de la sal y el pósito de cereales. Son edificios construidos *ex professo* y en ellos predomina la existencia de amplios espacios para facilitar el almacenaje- las paneras-, tanto en extensión como en altura, por lo que suelen dividirse en varias naves separadas por arcos.

Para el caso concreto del pósito o alhóndiga del pan, que es otra de las denominaciones que se utilizan para identificarlos, su auge se produce a finales del siglo XVI, en el reinado de Felipe II.

La **pragmática de 1584** regula el funcionamiento y expansión de los pósitos<sup>4</sup>:

En primer lugar se ordena que en cada uno de éstos exista un arca para guardar el dinero resultante de la venta del trigo y/o pan. Dicha arca debía tener tres llaves que estaban en posesión de los justicia, regidor y depositario del pósito. Su apertura se consensaba por el concejo y todos los ingresos o reintegros debían quedar consignados en un libro de cuentas.

Después se determina la necesidad de “paneras”, es decir, un espacio organizado para el almacenamiento del trigo y el pan, que también se encontraban custodiadas por dos llaves, en posesión del depositario y del regidor.

El depositario era la persona a cuyo cargo se encontraba el pósito, cuyo oficio era remunerado por el Ayuntamiento, y que nunca debía coincidir en la misma persona con la administración de otras rentas municipales, como por ejemplo, los bienes propios. Según la Real Pragmática no podía tener en su posesión el dinero o el pan más de tres días “*que dentro dellos sea obligado, si fuere pan, á meterlo en las paneras del pósito, y si fuere dinero, en el*

3) Algunas de las referencias bibliográficas más significativas, desde un punto de vista global o genérico del asunto de los pósitos son los trabajos de GRACIA CANTALAPIEDRA, J., 1881, DELGADO, J.B., 1947; ROCA ROCA, E., 1965 y FERNÁNDEZ HIDALGO, M.C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M., 1989. Los estudios sobre pósitos concretos son menos numerosos, pero podemos citar algunos, como el Pegalajar, en LÓPEZ CORDERO, J.A., 2003, y el trabajo de VECINO FUERTES, L., 1994 que analiza el pósito de la localidad de Trevago. Por su proximidad a Doña Mencía, referimos también aquí el estudio realizado sobre la evolución del pósito de Priego de Córdoba, en función de su registro arqueológico (CARMONA, 2005: 113ss.).

4) *Novísima recopilación de las leyes de España*, t. III, Madrid, 1805, pp. 181-182.



...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...



Lám. 2: *Detalle de recrecimiento de los arcos y de la estructura de la cubierta, siglo XX.*

*arca de tres llaves, so pena de pagarlo con el quatro tanto, y privación del oficio que tuviere, y que no pueda tener otro ninguno público de Justicia por tiempo de diez años” (NOVÍSIMA, 1805, TIII: 459)*

El control de las cantidades, en especie y en dinero, quedaba consignado en dos libros, uno en poder del depositario y otro en manos del regidor, debiendo casar las anotaciones hechas en ambos.

De la misma forma, ambos tenían la obligación de, un mes antes de la siembra, acordar con el Ayuntamiento las cantidades que era necesario adquirir ese año en aras de garantizar las existencias a todos los labradores del término.

El repartimiento de trigo debía de hacerse de forma justa y equitativa, instruyendo que en casos de carestía se dé a los más pobres y necesitados ya que en caso contrario depositario y regidor incurrían en una falta que conllevaba una multa de diez mil maravedís.

Cuando el trigo almacenado era abundante, para evitar que se perdiera, podía prestarse a los abonados al pósito con la obligación de devolver las cantidades al año siguiente (NOVÍSIMA, 1805, TIII: 460) y quedaba prohibida la medición del pan por la noche “*ni abrir las paneras de él, ni la pieza donde estuvieren*” (NOVÍSIMA, 1805, TIII: 460).

Por otro lado, para garantizar el dinero y trigo de la institución, quedaba prohibido que cualquier oficio municipal pudiera cobrar del pósito, salvo la figura del depositario, de hecho las cantidades en dinero no podían ser utilizadas para ningún fin que no fuera el propio por el que fue creado, ni tan siquiera por orden judicial. La *Pragmática* establece las penas para aquellos que, aprovechándose de su situación en las instituciones concejiles, hiciesen un uso indebido.

A pesar de la pragmática, durante todo el siglo XVII se hizo un uso indebido tanto de los fondos en dinero como en granos y, para evitar los desmanes que se hacían en los concejos, en el siglo XVIII se crearon las herramientas necesarias para garantizar su correcto uso.

En 1735 se constata que se hacían reintegraciones indebidas y que en otros casos se picaban los granos almacenados, por la humedad y el precario estado de conservación de las instalaciones, generando grandes perjuicios, especialmente “*a los vecinos pobres y jornaleros*” (NOVÍ-



Lám. 3: *Detalle de los arcos del pósito. Planta superior.*

SIMA, 1805, TIII: 461), ordenando para paliar estos efectos que “*del caudal de los pósitos no se pueda sacar ni saque porción alguna de granos ni maravedís más que la tercera parte del trigo que hubiere en el pósito*” (NOVÍSIMA, 1805, TIII: 461) para su uso en la sementera en las propiedades de los vecinos que no tengan con qué financiar la cosecha, “*haciéndose con igualdad y justificación*”. Quedan exentos de esta medida los que mantenían deudas con el pósito.

El impulso modernizador del Marqués de la Ensenada también se plasmó en este sentido. En 1751 se creó la Superintendencia General de todos los Pósitos del Reino, siendo su primer superintendente el Marqués de Campo Villar, quien en 1753 publicó la *Instrucción de 30 de mayo para la mejor administración, distribución, reintegro y conservación de los pósitos*. Destacan las instrucciones para el reintegro de las deudas antes de la época de cosecha y el reparto del grano sobrante en la sementera entre los labradores. En cuanto al edificio, se ordena el cierre del pósito tras la entrega del cereal, pudiendo ser abierto únicamente para realizar reparos e inspecciones del grano y el mantenimiento del trigo en buen estado hasta los meses de abril a agosto (GÓMEZ DÍAZ, D., y FERNÁNDEZ-REVUELTA PÉREZ, L., 1998:112).

Un nuevo reglamento, en 1792 impregnado de los aires renovadores de la Ilustración, viene a mejorar su funcionamiento que se ve orientado ya de forma clara a lo largo



Lám. 4: Paramento 8003. Restos del torreón de 1415.

de todo el siglo XIX hacia su transformación en entidades crediticias. Se determina la organización de una Junta de pósito en cada pueblo, formada por el corregidor o alcalde mayor, un regidor en calidad de diputado, un depositario y el procurador síndico general. El arca para el dinero debe localizarse en un lugar seguro: “*el ayuntamiento pleno de cada pueblo, con asistencia del Procurador Síndico general y del Depositario, elegirá y señalará la casa, sitio o parage más seguro a propósito para colocar dicha arca*” (NOVÍSIMA, 1805, TIII: 465). También establece la forma de pago y financiación de los oficios vinculados a la institución del pósito, y las formas de reparto y financiación de las cosechas.

En el siglo XIX no parece que mejore la gestión, siendo muy difícil evitar los fraudes y sacas indebidas, a pesar de los reglamentos ilustrados, y el uso partidista por los políticos locales (GÓMEZ DÍAZ, D., y FERNÁNDEZ-REVUELTA PÉREZ, L., 1998:105). A principios del siglo XX (FERNÁNDEZ HIDALGO, M.C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M., 1989), en 1906 los pósitos pasan a depender del Ministerio de Fomento. En 1922, la Delegación Regia de Pósitos se incorporó al Ministerio de Trabajo y en 1929 al de Economía, que en 1931 cambió esta denominación por la de Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Los últimos cambios experimentados se produjeron en la década de los 50 y los 60 del siglo XX: en 1951 la sección de Crédito Agrícola, Pósitos y Seguros del Campo se incorporó a la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agrícola; y en 1962 pasó a formar parte de la Dirección General de Coordinación Agraria.

## DOÑA MENCIA Y SU PÓSITO

El fenómeno urbano de la villa de Doña Mencía no se remonta más allá del año 1415. La fundación del castillo, tras el privilegio real que Juan II concedió a Don Diego Fernández de Córdoba, es el punto de arranque para la posterior consolidación urbana. Junto a la construcción del castillo, en esos mismos años se emprende la edificación de la iglesia, por medio de una bula del Papa Martín V (CANTERO MUÑOZ, A., 2003). Ambos elementos, castillo e iglesia, conforman el eje en torno al cual creció durante el siglo XV Doña Mencía, como nuevo núcleo poblacional dentro del concejo de Baena. En palabras de M.A. Ladero Quesada, es un claro exponente del proceso repoblador iniciado a finales del siglo XIV y principios del XV, a iniciativa de la nobleza local para obtener más rentas (LADERO QUESADA, M.A., 1999).

Las excusas dadas en su época para justificar la implantación de una nueva fortaleza, a medio camino entre las de Cabra y Baena, fueron la inseguridad de la frontera y el uso del *Camino de Metedores* como vía principal de comunicación y de incursión en territorio cristiano desde el lado nazarí.

Topográficamente los elementos fundacionales (castillo e iglesia) ocupan una pequeña elevación que queda entre la cara norte de la Subbética y la Serrezuela, situados estratégicamente. La villa, fundada inicialmente con veinte pobladores, se desarrolla al sur, ocupando unos terrenos más suaves.

El diseño inicial es el de un conjunto urbano de planta ovalada, presidido en su parte más alta por el castillo. Originariamente es muy probable que estuviera defendida por un muro o muralla de la que, en la actualidad, no se conoce ningún tramo, en la que se abrirían una serie de puertas de acceso al interior.

La existencia real de la cerca y puertas sólo podemos intuir a través de referencias indirectas, como por ejemplo, el *cordón sanitario* impuesto por el concejo de la villa en 1645, para evitar una epidemia de peste, ordenando el cierre de las puertas de acceso.<sup>5</sup>

En su interior se organizan y distribuyen todos aquellos elementos urbanos que le son propios: el trazado de las calles queda condicionado a la planta del castillo y al perímetro de la cerca.

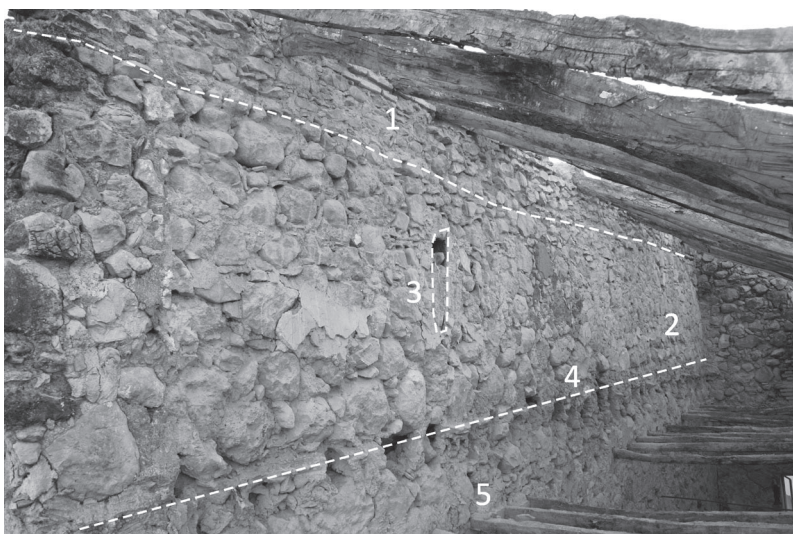
Es en este contexto donde se localiza el pósito menciano, adosado a la muralla sur del Castillo, ocupando la fila de casas que queda entre ésta y la calle.

¿Cuándo se fundó? No tenemos datos ciertos sobre la fecha de su constitución, ni ordenanzas constituyen-

5) AHMDM, Actas Capitulares. 1645. Cabildo de 19 de julio de 1645.



...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...



Lám. 5: Detalle de la coronación del paramento 8001 con identificación de UU.EE.MM.: 1) Recrecimiento para apoyo de cubierta, siglo XX; 2) Peto de la muralla del castillo, año 1415; 3) Identificación de saetera; 4) Línea de mechinales de cubierta original, año 1710; 5) Forjado de la estancia del colegio, siglo XX.

tes pero las referencias indirectas y el contexto arqueológico en el que se inserta nos ayudarán a proponer si no una fecha exacta, sí un periodo concreto en el que fecharlo.

La primera referencia a su existencia es de 1618<sup>6</sup>, con el nombramiento de Juan López Crespo y de Miguel Ángel como Depositarios lo cual nos indica que ya por estas fechas existía.

Debemos tener presente que a principios del siglo XVII Doña Mencía sigue siendo un concejo subsidiario del de Baena, donde residen las principales estructuras e infraestructuras concejiles (VALVERDE Y PERALES, F., 1903). De hecho las referencias de 1623 nos transmiten la idea de un edificio de poca entidad arquitectónica, como veremos.

Por tanto, proponemos que el pósito de la villa se fundó con posterioridad a la pragmática de 1584, siendo instituido entre finales del siglo XVI y principios del XVII, coincidiendo con el auge de este tipo de edificios en toda la corona de Castilla.

Desde su fundación, siempre estuvo ligado espacialmente al castillo, adosado a la muralla Sur, primero como unas casas adaptadas para tal fin y luego, a partir de 1710, con la construcción de un edificio propio.

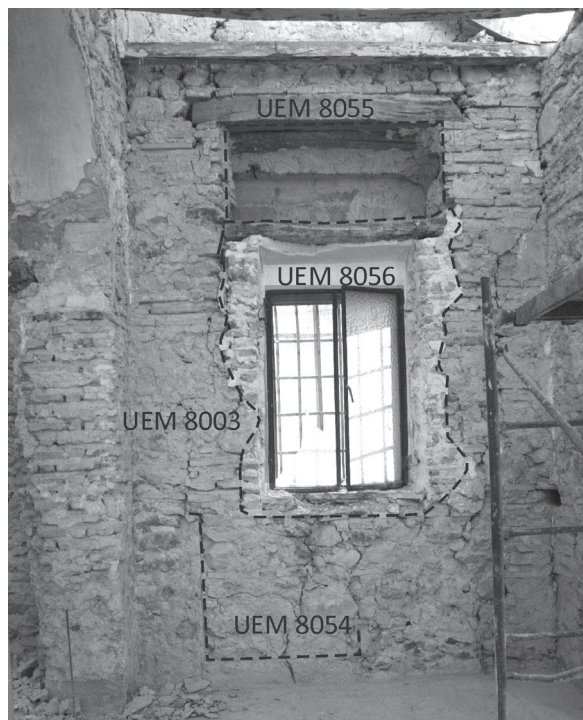
Sus funciones venían reguladas por la Real Pragmática de Felipe II, pero el poder que ejercía el Duque de Sessa obligaba en ocasiones a un mal uso de los fondos para hacer frente a la presión señorial. Valga como ejemplo los hechos sucedidos en 1653: la villa tenía una deuda contraída con el duque, que reclamaba unos 2.300 reales a los vecinos. Para hacerle frente se decide repartir el trigo "re-

partendolo con igualdad para que con el dicho trigo redimiesen la dicha bejación y pagasen los dos mill y trescientos reales"<sup>7</sup>. De las 800 fanegas que existían, se repartieron para este fin 600, es decir, el 75% de su capacidad.

En otras ocasiones, fueron destinados a saldar otras cuestiones vinculadas con los habitantes de la villa: en 1648 se saca y vende trigo, por valor de 3.600 reales, para pagar la exención de soldados de leva y evitar su incorporación al ejército.<sup>8</sup> O en 1659, cuando en *concejo abierto* se decide de nuevo la venta de trigo para sufragar el pago de impuestos reales.<sup>9</sup>

De hecho, en el cabildo reunido el 25 de octubre de 1623<sup>10</sup>, en presencia del corregidor de Baena, Don Diego de Vergara, el asunto principal giró en torno al pósito, que se describe como "pequeño y quando llueve se entra el agua por la puerta", siendo necesario hacer un colgadizo para evitar los efectos de la lluvia.

Además se indica que el edificio no tiene puerta. El colgadizo se hace con dos arcos de piedra cubiertos de teja y unas puertas de pino. También se ordena que se adquiera



Lám. 6: Planta superior. Paramento 8003. Restos de fábrica de 1710.

6) AHMDM, Legajo 1. Actas Capitulares. 1618

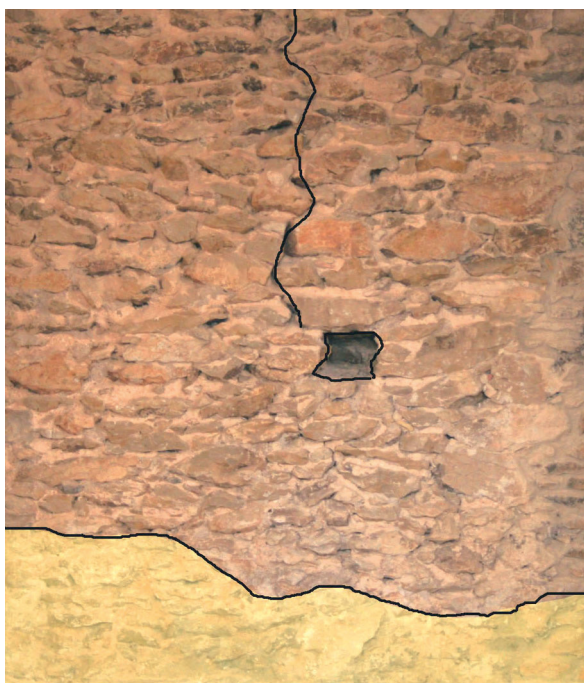
7) AHMDM, Legajo 1. Actas Capitulares. 1653

8) AHMDM, Legajo 1. Actas Capitulares. 1648

9) AHMDM, Legajo 1. Actas Capitulares. 1659

10) AHMDM, Actas Capitulares. 1622, 25 de octubre. Cabildo en el que se acuerda varios asuntos referidos al pósito, fol. 22 r a 23 r





Lám. 7: Paramento 8003, parte inferior.

un arca para poder guardar el dinero y unas pesas para medir el trigo.

La situación no debió mejorar sustancialmente ya que el concejo, reunido el 16 de febrero de 1635, decidió acometer de nuevo obras en el edificio. Los motivos eran que la proximidad al castillo hacía que entrara humedad en el pósito “y echa a perder el trigo de forma que no se puede guardar de un año para otro”<sup>11</sup>.

Estas primeras obras consistieron en la mejora del pavimento, aislando el interior con una tarima de madera, forrando las paredes de la misma forma, y echando un nuevo cañizo en el tejado.

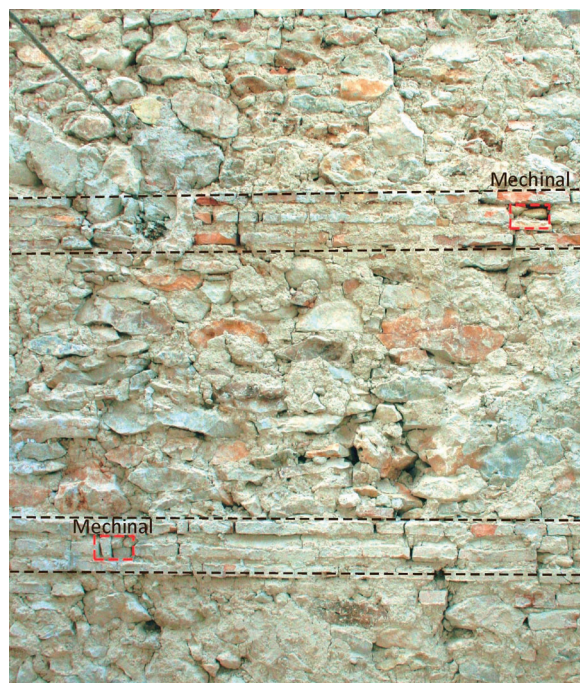
De esta forma, se conseguía paliar temporalmente los efectos de la humedad.

Este dato también nos confirma, que a diferencia de otros lugares, el pósito de la villa ya fue concebido inicialmente como una construcción de poca entidad, ocupando el espacio de la Cámara Agraria, sin llegar hasta la torre circular del extremo Sureste.

Las malas condiciones constructivas del edificio, y la creciente importancia de la institución, sobre todo tras la segregación definitiva de Baena, llevaron al concejo en 1710 a emprender obras para ampliar las antiguas casas y construir otras naves nuevas en el mismo lugar.

El cabildo, reunido el 5 de junio lo expresaba de la siguiente forma:

*“Digeron que las casas del pósito desta villa no son capazes para recoger en ellas el caudal de trigo con que de presente se halla y si presiso correr la nave de dichas casas hasta la torre del castillo que esta junto a las casas del hor-*



Lám. 8: Detalle del sistema constructivo de 1710. Cajones de mampostería del paramento 8002.

*no viejo, por donde tiene entrada la calle llana, haciendo los arcos que fueren menester al tenor de los demas que tiene dicha nave, y que tenga la portada dichas casas en la obra que se hiciere nueva que es el sitio mas a propósito donde deben estar pues hasiendose dicha extensión”<sup>12</sup>.*

La obra fue encargada a Baltasar Cristóbal Bravo, oficial de albañilería de la villa, siendo depositario del pósito Juan de Córdoba Arrebola. Consistía esencialmente en reparar lo ya existente y ampliar la superficie útil hasta la torre circular de la esquina sureste del castillo “*donde empieza la calle Llana*”<sup>13</sup>

La financiación procedió de la venta de 167,5 fanegas de trigo, que importaron un total de 2.205 reales y 11 maravedís. Se conservan dos libros de cuentas de dicha obra en los que se pormenorizan los gastos. En el primero de ellos el desglose es el siguiente:

*“Primeramente, a Don Miguel Francisco Galiano, doscientos reales, valor de cinquenta vigas a quatro reales por cada una que hacen dicha cantidad.*

*A Pedro de Porras, ocho reales de día y medio que estubo cortando dichas vigas//*

*Al dicho Pedro de Porras y Josphe de Rienda y otros dos compañeros, zinquenta y seis reales de ocho peones para aserrar dichas vigas, a siete reales cada uno.*

*A Pedro Borrallo y al dicho Juan Borrallo veynte y seis reales de dos días que estubieron trayendo con dos cabalgaduras dichas vigas, a seis reales y medio cada dos.*

*Dos reales que se le dieron a Pedro de Alcalá por entrar dichas vigas al molino donde se entraron para que estuviesen guardadas.*

11) AHMDM, Actas Capitulares. 1635, 16 de febrero. Cabildo en el que se acuerda obras en el pósito.

12) AHMDM, Actas Capitulares. 1710, 5 de junio. Cabildo en el que se acuerda ampliar las casas del pósito

13) AHMDM, Actas Capitulares. 1710, 5 de junio. Cabildo en el que se acuerda ampliar las casas del pósito.

...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...



Lám. 9: Paramento 8002. Extremo este. Detalle de fábrica de 1710, ventanal de 1759 y reformas del siglo XX.

A Juan Manuel, vezino de la villa de Cabra, trescientos setenta y ocho reales y doce maravedis de balor de dos mill y tresientas tejas a onze ducados el millas.

A Pedro Jiménez Brabo y dicho Pedro Borrallo ziento veinte y dos reales y veintitrés maravedis de la conduzion de traer dichas tejas de la dicha villa de Cabra.

Al dicho Juan Manuel ziento treinta y ocho reales y veinte maravedis del balor de dos mill y cien ladrillos a seis ducados el millar. //184 r

Al dicho Pedro Borrallo ziento y doze reales por la conduzion de dichos ladrillos a esta villa.

A Juan Urbano y Ambrosio de Luque, trescientos y quatro reales, balor de doscientas y sesenta fanegas y media de yeso a prezio de catorce reales el cahiz.

A los dichos Juan Urbano y Ambrosio de Luque ziento treinta reales y ocho maravedis por la conduzion del dicho yeso.

A dicho Juan Antonio Borrallo quize reales de cinco dias que asistio en el yesar para ver medir dicho yeso, a tres reales cada dia.

A Rodrigo de Aranda, vezino de la villa de Luque, ziento quarenta y quatro reales del balor de las piedras de canteria que dio para la esquina del dicho pósito.

A Cristóbal de Montes, quatro reales y medio por traer dos piedras de dicha cantera de Luque para la gradilla de la puerta de dicho pósito.

A don Cristobal Ortiz Cubero, doscientos cinquenta y dos reales de catorze cahices de cal a precio de diez y ocho reales cada uno. //184v

A dicho Ambrosio de Luque quarenta y zinco reales de dos cahices y medio de cal a diez y ocho reales por cada uno, ynclusive la conduzion.

A Cristobal de Montes quinze reales de la conducion de la dicha cal

A Joseph Lopez seis reales por mudar la cal del molino al dicho pósito

A Alonso de Rojas veinte y quatro reales de dos mill y doscientos clabos cabiales a dos reales el ziento.

A dicho Alonso de Rojas y Salvador Alonso veinte y quatro reales de trescientos clabos costaneros, a ocho reales el ziento.

A dicho Ximene Brabo treinta reales de un millar de cabios a tres reales el ziento.

Al dicho Cristobal Ximenez veinte y nueve reales y doce maravedis de doscientas costaneras a zinco maravedis cada una.

A Pedro de Rienda treynta reales de zinco peones de labrar los cauios y enmaderar el pósito a seis reales cada uno.

A Andres Serrano, treinta y tres reales de diez y seis doblados y medio de caña, a dos reales cada uno.

A Gabriel de Arrebola y Juan Ordoñez y Julian Gomez, siete reales por mudar las cañas. //185r

A un vesino de la villa de Luque ocho reales de docena y media de espuestas terreras para dicha obra,

A un cantarero de Montilla dos reales en que vendio quatro cangilones.

A un vecino de Alcaudete diez reales y medio que costaron tres docenas y media de sogas, a tres reales cada una.

A Julian Gomez, siete reales y dos maravedis, de veinte madejuelas de tomiza a tres cuartos cada una".

A pesar de las obras emprendidas, el resultado seguía siendo el de un edificio de poca calidad y capacidad para afrontar los nuevos retos del siglo XVIII. A mediados del siglo el Marqués de la Ensenada intentó dar un nuevo impulso a los pósitos creando en 1751 la Superintendencia General de todos los pósitos del Reino, encabezada por el Marqués de Campo Villar, publicando una instrucción sobre su funcionamiento en 1753.

Se intenta racionalizar y optimizar su funcionamiento. Dentro de esta política se inserta la renovación y mejora de los edificios.

En 1758 el superintendente ordena un reconocimiento de aquellos que necesitasen ser mejorados. El traslado de ésta en la provincia de Córdoba se hace en la persona de Alberto de Suelbes, corregidor de la ciudad de Córdoba, quien la transmite al concejo de la villa.

Reunido en cabildo el 1 de julio, ordena que se ejecute la orden y para tal fin nombra a Vicente Jiménez, maestro albañil, para el análisis del edificio<sup>14</sup>, quien dos días más tarde emite informe sobre su estado:

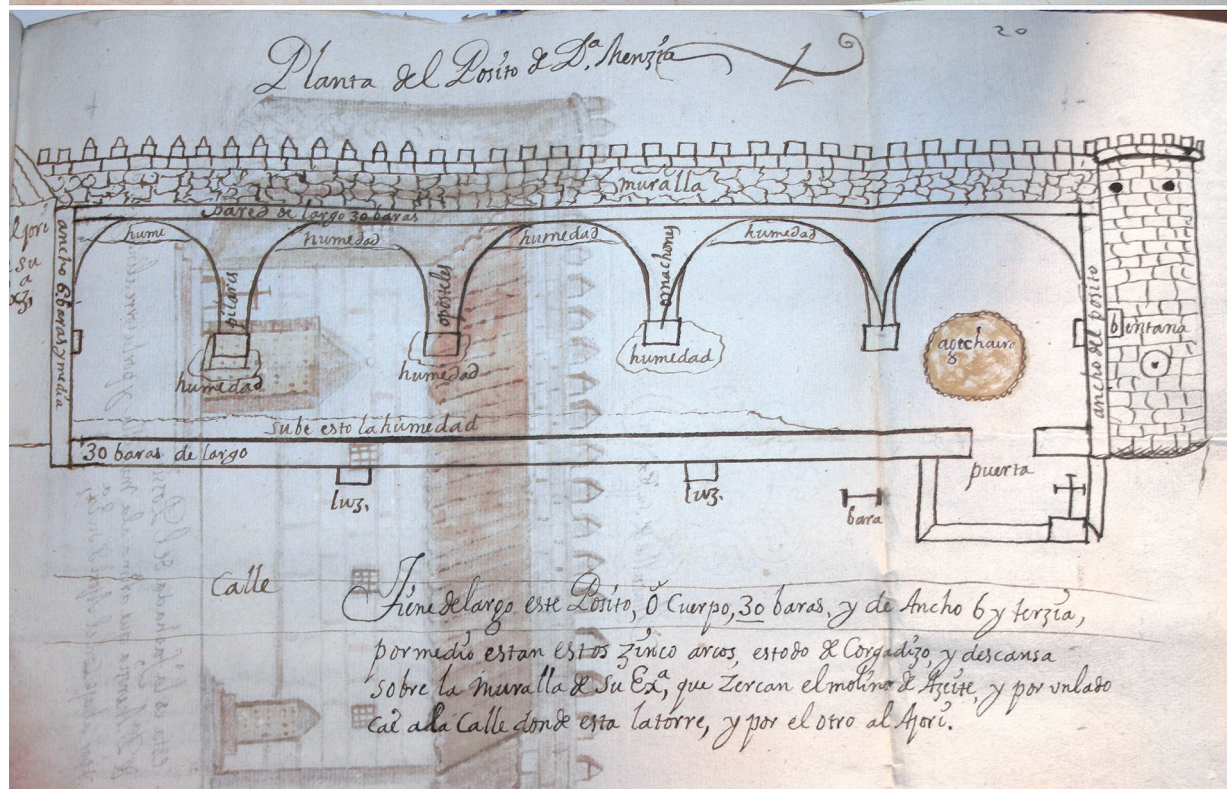
"dijo y declaro auer visto y reconocido con el mayor cuidado el pósito desta dicha villa y considerado a toda reflexion la obra **que en el se necesita para el resguardo y conservacion de los granos por no tener altos y recogerlos en los vajos de el piso**"<sup>15</sup>

Se desprende que era un edificio de una sola altura y

14) AHMDM, leg. 5. Actas Capitulares. 1758, 1 de julio. Cabildo en el que se ordena que se reconozca el pósito de Doña Mencía, fol. 42 r

15) AHMDM, leg. 5. Actas Capitulares. 1758, 3 de julio. Declaración que hizo Vicente Ximenez, alarife del concejo, sobre las obras necesarias en el pósito, fol. 18r-19r

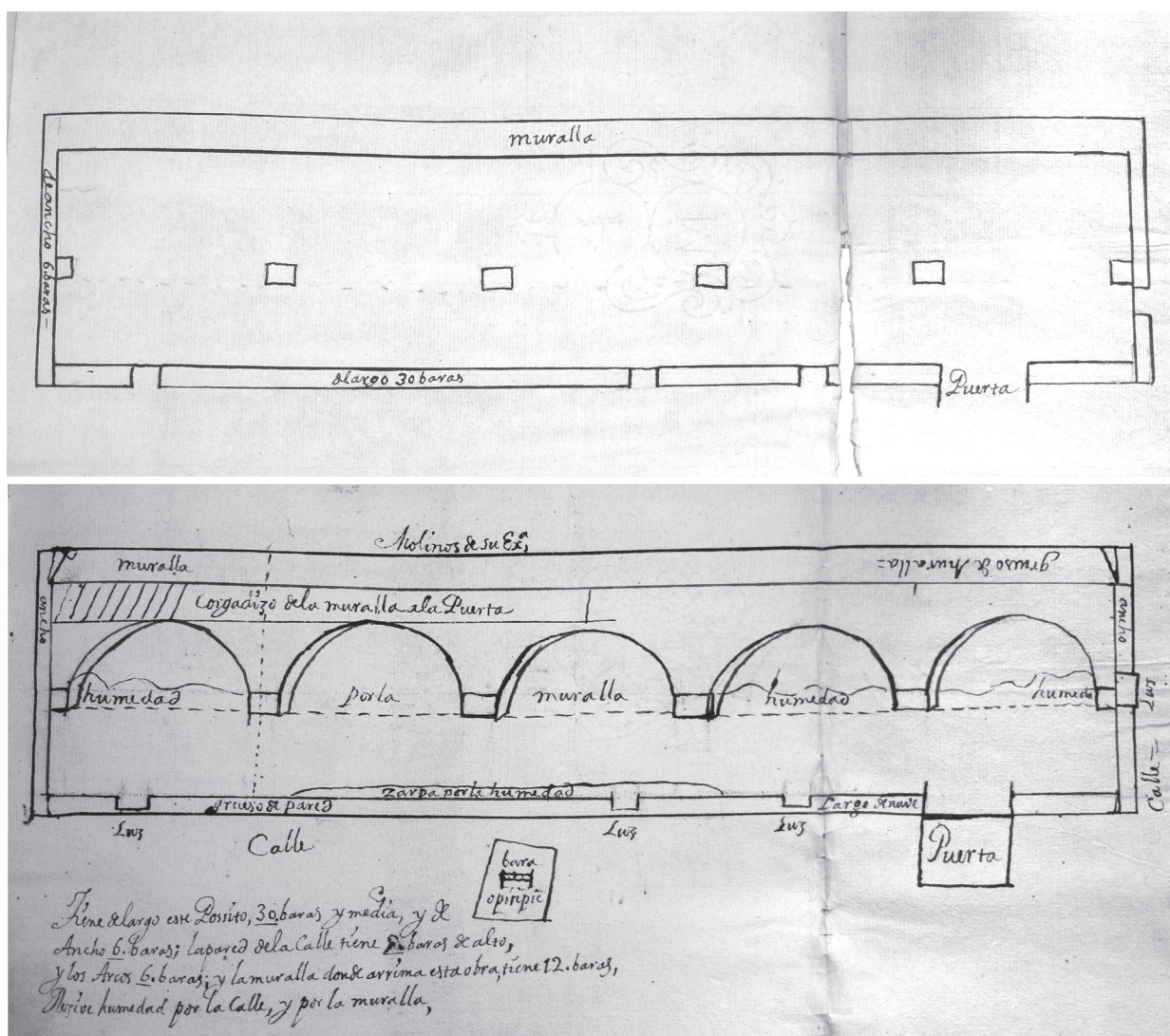




Lám.10: Plantas y alzados del pósito, adosado al castillo, según diseño de 1759 (AHMDM Actas capitulares de 1759, 5 de mayo. Carta inserta de D. Alberto de Suelbes para la reconstrucción del pósito de Doña Mencia).



...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...



Lám. 11: Planta y alzado interior del pósito, con indicación de humedades, según diseño de 1759 (AHMDM Actas capitulares de 1759, 5 de mayo. Carta inserta de D. Alberto de Suelbes para la reconstrucción del pósito de Doña Mencía).

que seguía sufriendo los efectos de la humedad, a pesar de las obras de 1710. Los motivos del deterioro son claros para Vicente Jiménez:

“que dicho pósito **esta fundado en piedra viva** y que por esto si no se remedia, es presiso que en los años de lluvias se pudra vastante trigo, por lo que para evitar este daño **se haze preziso hazer un entresuelo vien fuerte a causa de no poderse ensotantar** por que si se levanta tomara mucha altura respecto de estar la calle estrecha y que ademas de esto sería esta obra muy costosa por ser necesario romper mucha piedra y gastar mucho ladrillo que por estas/<sup>16v</sup> razones, haciendose la nominada obra de entresuelo que es mucho menos costosa”<sup>16</sup>

Por tanto, el maestro albañil del concejo propone acometer obras en el edificio existente para crear una cámara que aislara las paneras del suelo, evitando los efectos per-

niciosos de la humedad y la reconstrucción de los tejados. Según su criterio, el material necesario y los costes económicos serían los siguientes:

“Primeramente, docientas y diez y seis vigas de cinco varas de largo cada una a precio de nueve reales que valen un mill nuebeientos y quarenta y quatro reales.

Ytem seis almohallas de seis varas cada una que valen doscientos y quarenta reales.

Ytem tres mill ladrillos a ciento y veinte reales el millar que valen trescientos y sesenta reales.

Ytem sesenta cahizes de yeso a veinte y un real cada uno que valen un mill trescientos y veinte reales.

Ytem para jornales de vestias que an de sacar escombro, canjilones, espuestas, agua y manufactura, dos mill reales.

Ytem quinientas tejas, obra mayor que al presente son

16) AHMDM, leg. 5. Actas Capitulares. 1758, 3 de julio. Declaración que hizo Vicente Ximenez, alarife del concejo, sobre las obras necesarias en el pósito, fol. 18r-19r



Lám. 12: Vista de los restos del pósito después de la intervención y recuperación.



Lám.13: Interior del pósito tras su recuperación. Restauración del paramento del torreón de la esquina sureste.

*muy precisa para retejar el tejado de dicho pósito y que no se llueba y dañe el trigo, setenta y cinco reales de vellón.*

*Ytem dos cahizes de yeso para cintas de dichos tejados y otros reparon que valen quarenta y quatro reales.*

*Ytem doze reales para agua.*



Lám. 14: Fachada del edificio tras su restauración.

*Ytem otros doze reales para barro y su conducción.*

*Ytem quatro reales para espuertas y canjilones//<sup>17</sup>*

*Ytem ochenta reales que se necesitan para el pago de maestro oficial y peones que han de trabajar quatro días en dicho preziso y pronto retejo<sup>17</sup>*

Parece que esta actuación no terminaría de resolver los problemas, seculares ya, del edificio por lo que finalmente se decide demolerlo en su totalidad y levantar un nuevo pósito.

El Concejo ordena diseñar unos planos que son remitidos a D. Alberto Suelbes para someterlo al dictamen del Marqués de Campo Villar. Su respuesta, dada el 10 de octubre de 1759, se remite al concejo de Doña Mencía el 5 de mayo del mismo año.

Una vez que se da el visto bueno al diseño, las instrucciones sobre cómo debe ser su construcción son claras:

*“Buelvo a vs. Los planos y tasazion de la obra el pósito de Doña Mencía para que **se ejecute aquella en la futura primavera como tiempo mas oportuno**, y en que se podra hazer con comodidad y perfección quanto sea conveniente a ebitar las humedades que se experimentan en las paneras y perjuizios que de ellas puedan originarse a los granos para lo qual **se levantaran entonzes los soldados y reinchian de tierra bien apisonada hasta en altura de dos pies y sobre este terraplen se hechara// generalmente por igual medio pie de carbon tambien apisonado y después enzima se haran los soldados de valdosa sobre tornado de cal de buena calidad**, y para la ventilación de los granos **se rasgaran las quatro ventanas que dan a las calles, de seis pies de alto por quatro de ancho, este es de luz<sup>18</sup>**”*

El 14 de mayo el concejo resuelve ordenar las obras siguiendo las instrucciones de la superintendencia de pósitos del reino y encarga de nuevo a Vicente Jiménez que haga reconocimiento con las indicaciones sobre su construcción y que evalúe los costes necesarios, que ascienden a 3.392 reales y 17 maravedís, distribuidos de la siguiente forma:

17) AHMDM, leg. 5. Actas Capitulares. 1758, 3 de julio. Declaración que hizo Vicente Ximenez, alarife del concejo, sobre las obras necesarias en el pósito, fol. 18r-19r

18) AHMDM, leg. 5. Actas Capitulares. 1759, 5 de mayo. Carta inserta de D. Alberto de Suelbes para la reconstrucción del pósito de Doña Mencía.



...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...

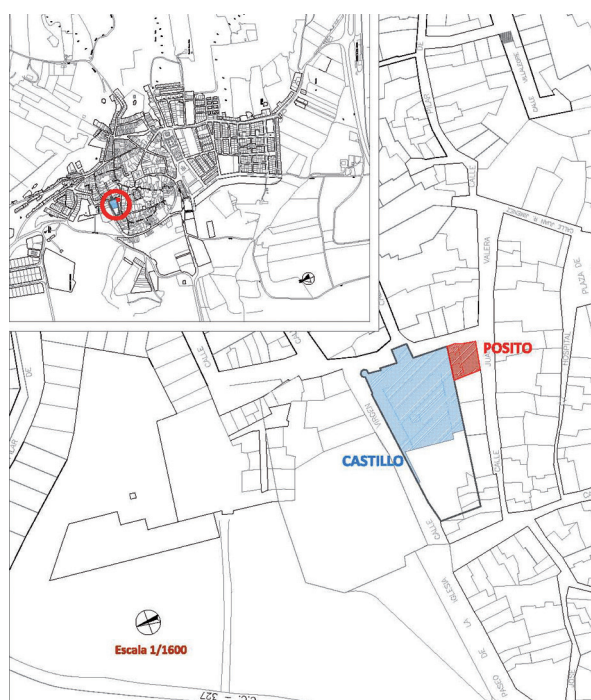


Fig. 1: Localización del pósito de Doña Mencía.

*“Dijo y declaro ser necesario cuatrocientos y treinta reales para el costo de cavar tierra y conducirla a dicho pósito.*

*Item, doscientos reales para cal y conducirla.*

*Item, ochocientas valdosas que con su valor y conducción al pósito, y para esquafilarlas y rasparlas, juzga necesario para este costo un mill, ziento y doce reales y medio.*

*Item, para escabar el asiento de dicho pósito, cien reales de vellon.*

*Item, para yeso y su conducion, ciento y veinte reales.*

*Item, para mudar la portada de dicho pósito, demoler la lonja y hacer otra en la portada nueva, doscientos reales de vellon.*

*Item, trescientas arrobas de carbon que regula a dos reales y medio cada arrova, con el costo de su conducion, y ymportan sietezeientos y cinquenta reales de vellon.*

*Item, para la manufactura de maestro oficial y peones, cuatrocientos y ochenta reales de vellon”<sup>19</sup>.*

En junio se decide habilitar un pósito provisional para albergar tanto el trigo añejo como el nuevo que ha de ser adquirido y para ello se alquilan dos casas en la c/ Llana, una propiedad de Don Diego Alfonso Valera y otra de Don Pedro Leonardo de Alcalá Galiano, ambas anexas y sin habitar ya que son las *“mas a propósito por su cavida, seguridad y inmediatas al pósito para el enzierro del dicho trigo de la proxima reintegración y lo que en el pósito ay aniejo que ha de estar con separacion, acordaron igualmente sean dichas dos casas en las que se recoja dicho trigo fresco y aniejo del nominado pósito durante su obra y enjugo”*

Las obras se iniciaron finalmente en el mes de septiembre de 1759.

A partir de esta fecha, la actividad del pósito se incrementa enormemente y, como en el resto de las villas de la corona, juega un papel importante en el control de precios, la financiación y garantía en las cosechas.

De hecho, unos años antes, en 1754, el concejo, reunido en cabildo, ordenó que el precio del trigo se fijase en 33 maravedís justificándolo de la siguiente forma:

*“respecto que la divina misericordia se a dignado favorecer a este vecindario con llubias, de que se infiere favorable cosecha en el presente año, por cuya razon ha quebrado el precio del trigo (...) que el trigo existente en las paneras del pósito desta referida villa, se vendan para el avasto de este comun doscientas y cinquenta fanegas a los referidos precios por no ser de la mejor calidad, para que no se experimente mayor perdida dicho pósito”<sup>20</sup>.*

La documentación generada a partir de esta fecha es abundante y rica para poder estudiar la evolución de la economía financiera en el Antiguo Régimen en la villa de Doña Mencía, pudiendo reconstruir la evolución de la institución casi desde el principio. En las actas capitulares quedan reseñados los nombramientos de Depositarios y algunas de las vicisitudes que pasaron.

Finalmente, para concluir, debemos indicar que a principios del siglo XX, en la década de los años 20, se instalan en la villa la orden de las *Hijas de Cristo Rey*, dedicadas a la docencia de niñas. Ocupan el castillo y la casa del pósito. En ésta acometen las obras necesarias para adaptar el uso de almacén de granos a escuela y para ello se ciegan los antiguos ventanales de aireación y se abren nuevos huecos, tres grandes ventanas en la planta superior y dos en la inferior, con una puerta centrada en la fachada.

## DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DEL EDIFICIO

El edificio se encuentra ubicado en la c/Juan Valera, haciendo esquina con la entrada a la c/ Llana. Linda por el norte con el castillo, por el este con la c/ Llana, oeste con el solar de la Cámara Agraria – hoy la plaza de acceso al castillo- y por el sur con la c/ Juan Valera, en donde tiene su fachada. Interiormente se distribuye en una planta baja y un piso superior, cubierto con un tejado a un agua, vertiendo hacia la calle.

Presenta planta de tendencia rectangular, ligeramente trapezoidal. Se adosa a la muralla del castillo que tiene una longitud de 11,75 m, mientras que la fachada es de 12,02 m. Los lados menores son de 5,60 m por el Este y 5,67 m por el Oeste.

En la planta baja hay 4 pilares, reconstruidos con ladrillo macizo y cemento sobre los que apoya una viga que sujeta el forjado de la planta superior. Existía una puerta abierta en la muralla que daba a una crujía del colegio construida en el interior del castillo y una alacena en la

19) AHMDM, leg. 5. Actas Capitulares. 1759, 16 de mayo. Declaración del alarife en el asunto de la reconstrucción del pósito de la villa de Doña Mencía.

20) AHMDM, leg. 5. Actas Capitulares. 1754, 15 de marzo. Precio del trigo del pósito. Fol. 8 r



Fig. 2: Planta del estado actual del pósito de Doña Mencía en relación al castillo.

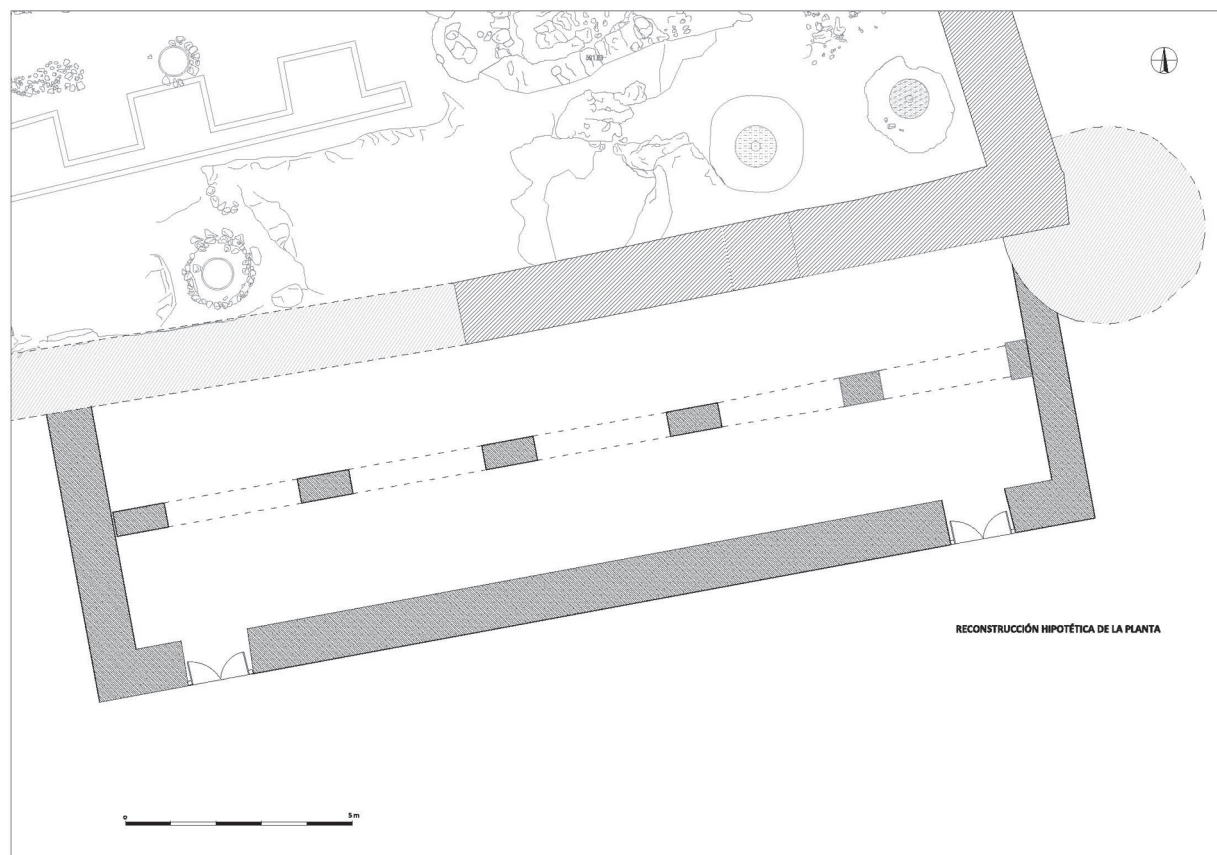


Fig. 3: Detalle de la reconstrucción hipotética de la planta del pósito en 1710.



...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...

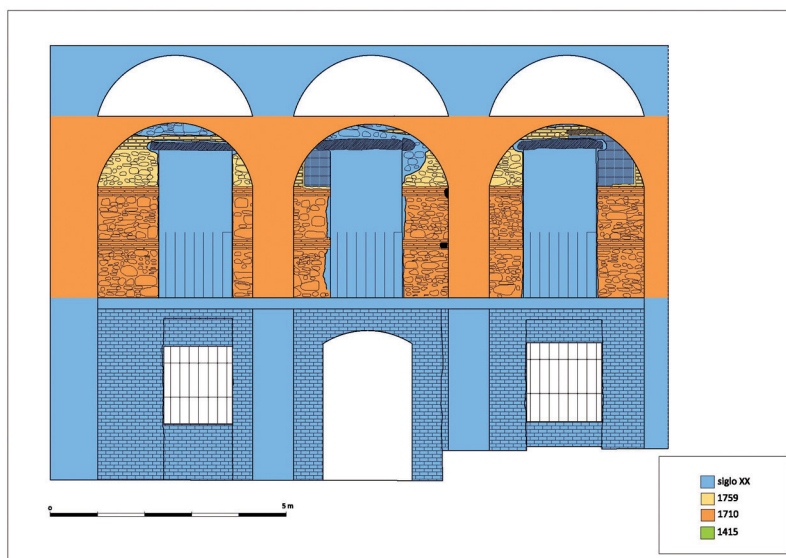


Fig. 4: Alzado interior con arcos del pósito. Estado actual con identificación de fases.

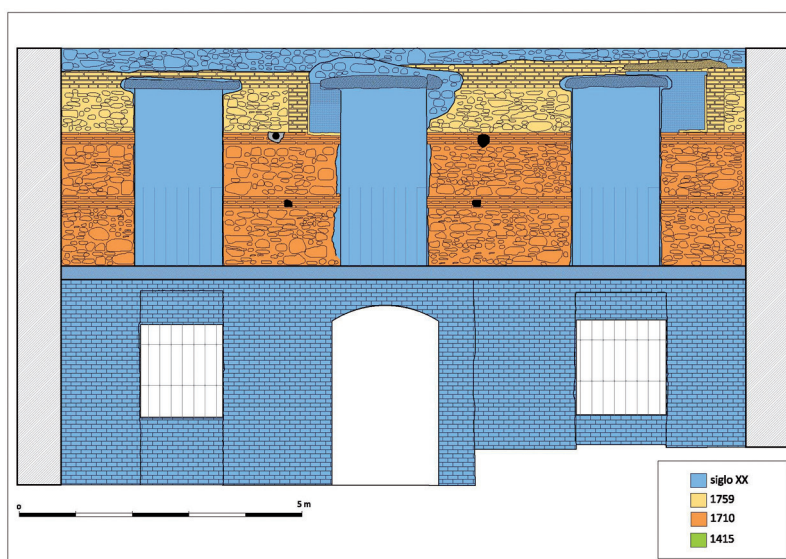


Fig. 5: Paramento 8002 con identificación de fases constructivas.

base que queda de la torre circular de la esquina Sureste.

En cuanto a la distribución de huecos de la fachada, presenta en el centro una puerta de 1,86 m de anchura y dos ventanas, una en cada extremo. Se trata de un muro que originariamente era de mampostería y que tenía una anchura de 1 m aproximadamente, habiendo sido reducido hasta los 0,78 m para dar más amplitud a las habitaciones.

El acceso a la planta superior se hacía a través de la crujía interior, ya desaparecida, y se entraba por una puerta abierta en la muralla. El espacio de ésta reproduce la planta inferior, con cuatro pilares de ladrillo y mampostería que soportan tres arcos de medio punto sobre los que se elevan otros tres arcos rebajados, también de ladrillo.

En el muro de fachada se abren tres ventanas con bal-

cones y en el muro de cierre por el este existe otra ventana.

Conserva un forjado de vigas de madera de un alfarje plano que llega hasta la altura de los primeros arcos y una armadura sencilla que sustenta el tejado que vierte aguas hacia la c/ Juan Valera.

Una vez recopilada toda la información histórica y tras el análisis inicial del edificio, pasamos a aplicar el método arqueológico para determinar las fases constructivas y la época a la que pertenecen en base a la observación directa de la realidad material.

Se han aplicado los conceptos desarrollados para el análisis arqueológico de la arquitectura. Según Caballero Zoreda, L. "la Arqueología de la Arquitectura es la aplicación del método arqueológico al estudio de un objeto concreto, el edificio histórico" entendiéndolo como "un objeto construido a lo largo del tiempo, que por tanto es pluriestratigráfico y pluritipologizado: que posee un doble valor, como documento y como símbolo o signo; y que es fuente de información para la Historia y sus disciplinas, y para la Arquitectura, especialmente para la intervención restauradora" (CABALLERO ZOREDA, L., 2010). Este criterio es el mantenido por la mayor parte de los investigadores, como M.A. Tabales, tanto en edificios históricos concretos, como el Alcázar de Sevilla, como en estudios generales sobre la cuestión (TABALES, M.A., 2002, 2010). Adoptamos en nuestro trabajo la metodología y principios teóricos desarrollados por éstos, adaptándolos a las características de la construcción que estudiamos aquí.

Así, se han mantenido y aplicado los conceptos de *paramento guía*, que son las principales alineaciones murarias que definen el conjunto arquitectónico y que, en el registro arqueológico, conforman la base del mismo.

También se ha prestado especial atención a los adosamientos y tipos de contactos de fábricas y las interfaces. Finalmente se ha elaborado un fichero tipológico sobre técnicas constructivas empleadas en el edificio del pósito y sobre elementos arquitectónicos (ventanas, puertas, arcos etc...). El objeto final es determinar las fases constructivas, su evolución y el estado actual del edificio.

Por otra parte, se ha mantenido la unidad metodológica con las intervenciones arqueológicas del castillo (MUÑIZ, I., MORALES, L., RAMÍREZ, R. LÍEBANA, J.L., 2010), asignándole la numeración correlativa a una nueva zona de actuación, que en este caso es la zona 8. Por tanto, la numeración del registro se identifica siempre con el dígito 8.000, quedando los tres restantes para

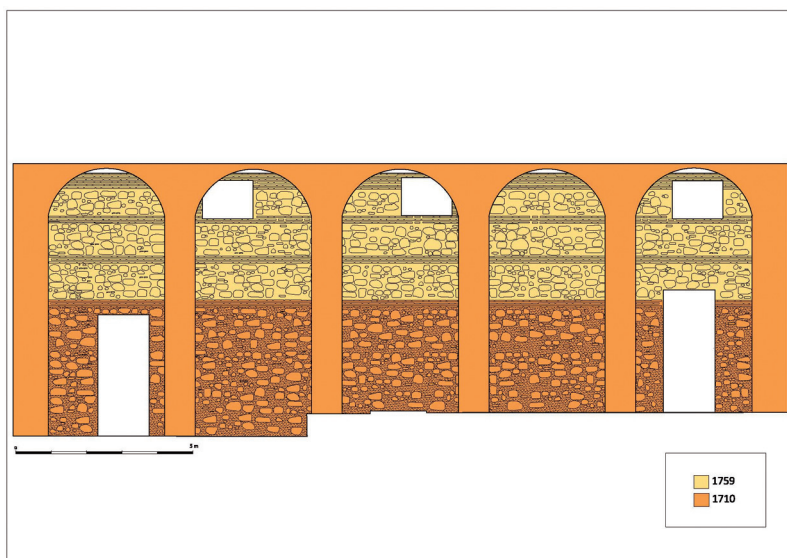


Fig. 6: Paramento 8002. Alzado hipotético con identificación de fases constructivas.

la identificación de todas las Unidades Estratigráficas.

Para poder obtener resultados, hemos trabajado planeando una hipótesis de partida con el objeto de verificarla o modificarla. Ésta se sustenta en los estudios previos que se concretan en los siguientes puntos:

1. Que el edificio actual alberga restos de una construcción anterior que fue utilizada como pósito.
2. Que el pósito de Doña Mencía era de mayores dimensiones que lo que se conserva actualmente, en función de la documentación histórica utilizada
3. Que sufrió importantes cambios en su estructura para adaptarlo a colegio.

Los paramentos guía, es decir, los muros que conforman la crujía del edificio son las UU.EE.MM. 8001, 8002, 8003 y 8004. Sobre estos se producen toda una serie de

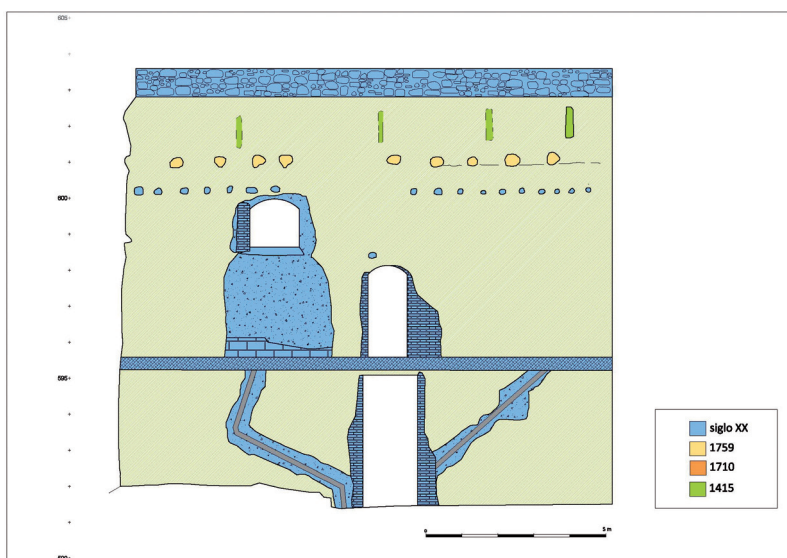


Fig. 7: Alzado del paramento 8001 con identificación de fases constructivas.

transformaciones que han quedado registradas: sustitución de fábricas originales por otras más recientes, cambios en la distribución de huecos en fachada y sustitución de algunos de los pilares.

Por los planos del proyecto de reforma de 1759 conocemos que el pósito original tenía 5 arcos, con acceso principal por la esquina sureste, con otra menor en el extremo opuesto de la fachada, tres ventanales en la parte alta y un cuarto en el lateral de la c/ Llana. Esta estructura ya se impuso en la reconstrucción de 1710, pero sus muros y solerías, a la fecha de la reforma, presentaba importantes afecciones por la humedad que la recibe tanto del castillo como de la calle. Así se referencia en la planimetría. Actualmente sólo observamos tres de ellos, únicamente conservados en la planta superior, ya que en la inferior fueron sustituidos por pilares más estables a finales del siglo XX.

Sabiendo también que fue reparado en 1759, podemos determinar qué tipo de fábrica y estructura era la original y cuáles han sido las transformaciones sufridas.

El paramento 8001 es el único tramo del lienzo sur de la muralla que nos ha llegado en pie. Se le adosa el pósito extramuros mientras que intramuros los hacen los molinos del Duque de Sesa (zona 13). Tiene una longitud de 13,70 m, una anchura de 1,60 m, conservando todo su alzado original –unos 10 m– quedando coronado por el camino de ronda, protegido por un peto de mampostería, de 0,70 m de altura y 0,45 m de anchura sobre el que se dispone una batería de cuatro saeteras, alargadas y estrechas hacia el exterior y de sección de buzón abocinado en el interior.

Originalmente ambos edificios –castillo y pósito– no tenían comunicación física alguna entre sí, aunque ya en el siglo XX, en el periodo en el que ambos pasan a formar parte del colegio de religiosas, quedan permeabilizados por medio de la apertura de un vano para la construcción de una puerta rectangular, permitiendo la comunicación entre ambos espacios. En la planta superior se practicó otro acceso, justo encima del de la planta baja, y se abrieron dos ventanales, además de construir una alacena en el interior del grueso de la muralla y se desmontó parte de la cara exterior para colocar una cocina.

Se observa con claridad la alineación de huecos de la cubierta original del pósito, además de los que se asocian a la fijación tanto del forjado de la primera planta como de la cubierta.

El paramento 8002, que es el de fachada, tiene 12,20 m de longitud y una altura de 7,60 m, organizado en dos cuerpos sobre los que quedan los restos



...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...

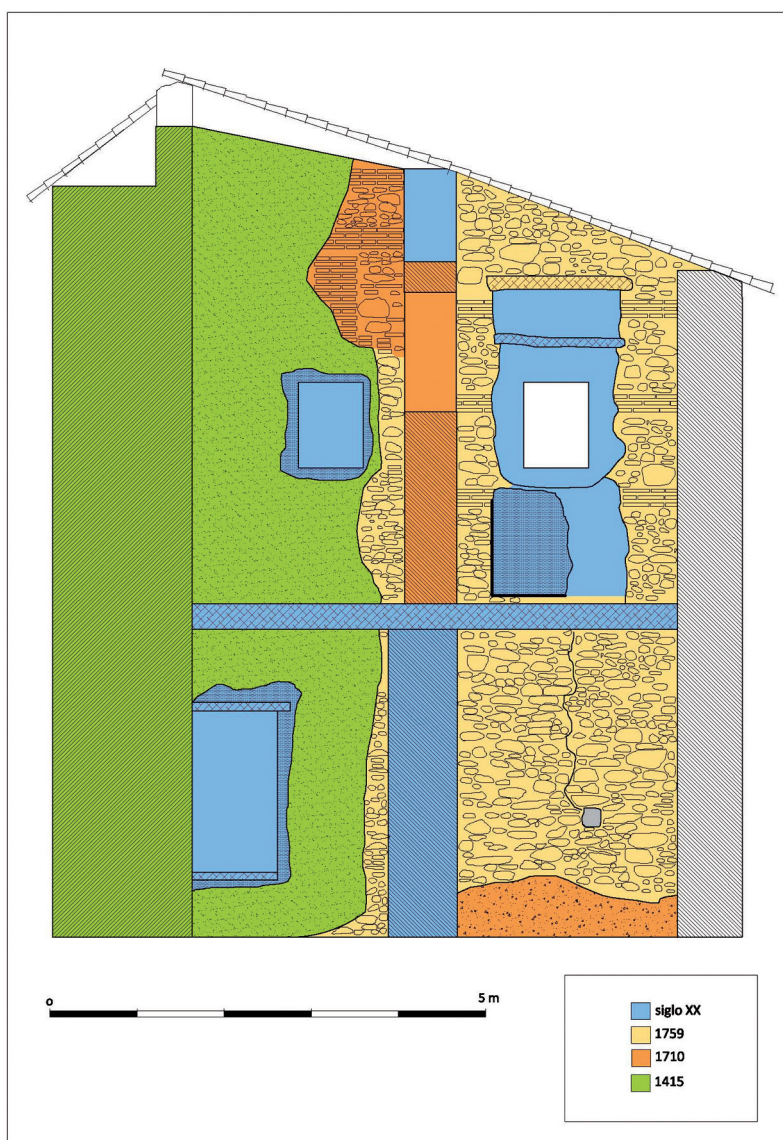


Fig. 8: Paramento 8003. Alzado actual e identificación de fases constructivas.

murarios originales del pósito y las principales transformaciones para el cambio de función del edificio. En la parte inferior, centrado, encontramos el vano de la puerta de acceso (UEM 8025) de 1,94 m de anchura y una altura de 3,16 m con jambas de ladrillo y abocinamiento hacia el interior, cubierto con arco de ladrillo rebajado. Queda flanqueada por dos ventanales rectangulares. La del lateral este tiene 2,20 m de altura y 1,40 m de anchura, mientras que el del lado oeste es ligeramente más ancho, con 1,60 m.

En planta baja el muro original fue adelgazado, demoliendo las caras que posteriormente fueron rehechas con ladrillo macizo para garantizar su estabilidad.

Este sistema constructivo es el que se observa en la parte superior del paramento y en el cierre por el Este (UEM 8004), en donde todavía quedan restos del torreón circular de la esquina.

Los cajones de mampostería tienen 0,96 m de altura

y son corridos a todo lo largo del muro, sin separaciones o pilares intermedios. La materia prima utilizada son lajas irregulares tomadas con mortero de cal, y los cajones quedan separados por verdugadas de tres hiladas de ladrillos, conservándose mechinales de sección cuadrangular que posteriormente fueron cegados con fragmentos de ladrillo. En el tercer cajón se observa la existencia de dos machones de ladrillo, uno en la parte central y otro en el extremo oeste. Ambos son las jambas de los ventanales originales que eran alargados, de 0,70 m de altura, quedando reforzados en la cara interior por medio de yeso. Sólo se han conservado los restos de estos dos.

El último cajón es de menores dimensiones con 0,60 m de altura y predominan las hiladas de ladrillo macizo con algunos mampuestos, para darle mayor consistencia y altura para que descansa el alero de la cubierta, rehecha durante la fase de colegio.

Sobre la fábrica original, a mediados del siglo XX se abrieron tres ventanas rectangulares: la del extremo oriental (UEM 8031) de 1,50 m de anchura y 3,10 m de altura, la central (UEM 8032) con las mismas dimensiones y la más occidental (UEM 8033) ligeramente más ancha, con 1,65 m, en los tres casos con cargaderos de madera y ligeramente abocinadas hacia el interior.

El cierre por el Oeste –UEM 8004– está formado por la interfaz que secciona la fábrica original (UEM 8034) y por un tabique de ladrillo hueco que lo separa de la Cámara Agraria ya que originalmente se prolongaba por el solar de ésta.

El paramento oriental, que es el que presenta más interés arqueológico – la UEM 8003-, tiene 5,50 m de longitud y tanto en planta baja como alta se distingue los restos de la cara externa del torreón de la esquina sureste (UEM 8039), construido en 1415 y que se adosa al paramento 8001, del resto de la fábrica del pósito que lo hace contra este elemento. En la planta baja se aprecian los restos de la construcción más antigua, del siglo XVII, sobre la que se desarrolla la reforma del siglo XVIII a modo de muro de lajas de mampostería tomadas con mortero de cal y con un mechinal en el centro. En la planta alta se desarrolla con la misma fábrica de cajones de mampostería en lajas separadas por verdugadas de ladrillo. A esta cota también se observa la apertura de una pequeña ventana sobre los restos del antiguo torreón (UEM 8040) y el resto del muro del pósito, al que se adosa un pilar de descarga de los arcos interiores. En este se aprecia la estructura de una ventana original enmarcada en yeso, coincidiendo con el nivel de pavimento, y otra un poco más alta. Ambas que-

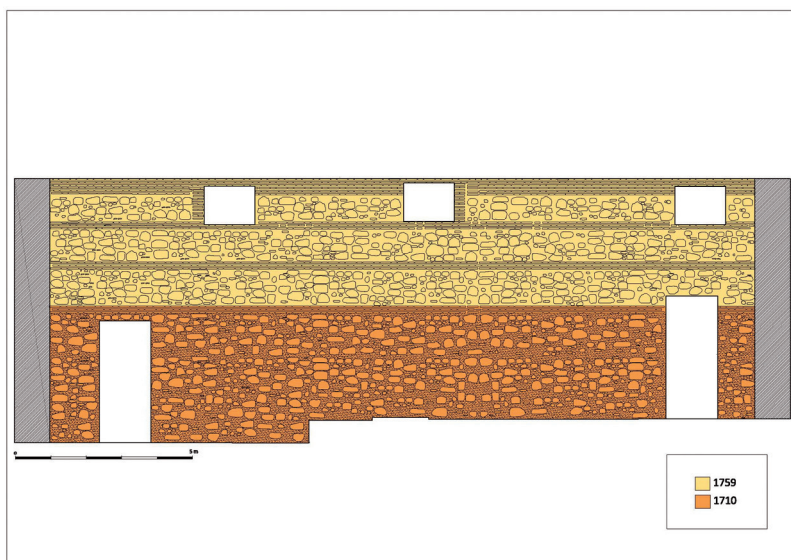


Fig. 9: Paramento sur. Estado hipotético con fases.

daron amortizadas y cegadas por una tercera que se rehizo durante la fase del colegio para iluminar y airear mejor el interior de la estancia.

Interiormente ya hemos mencionado que se estructu-

dimensiones, también de ladrillo, cuya funcionalidad es alcanzar altura para disponer la cubierta a un agua.

Por tanto, los horizontes cronológicos que se observan en el proceso de estratificación son los siguientes:

FASE	CRONOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
<b>FASE 1</b>	1415	Elementos asociados al castillo de Doña Mencía, construido en 1415. Se trata de parte del lienzo sur y los restos del torreón de la esquina sureste. Inicialmente no tiene vinculación funcional con el pósito. Sirve de apoyo a la estructura del edificio lo cual indica que en el momento de su construcción ha perdido su función militar y que el Duque de Sessa permite la construcción adosada a la fortaleza.
<b>FASE 2</b>	1710	Obras de reconstrucción del pósito, después de un largo periodo de reformas. Le dota de la planta que conocemos y de la estructura con cinco arcos que separan las dos naves. A esta fase pertenece la arcada central y la base del paramento 8003
<b>FASE 3</b>	1759	Reformas estructurales importantes en el edificio. Reconstrucción del muro de fachada. Paramento 8002: muros de mampostería en cajones. Construcción de cubierta a un agua. Huellas de la armadura en el paramento de la muralla. Construcción de terraplén para el pavimento, con el fin de aislar la humedad. Apertura de ventanas más amplias
<b>FASE 4</b>	1920-?	Adaptación del pósito a Colegio del Cristo Rey y Cámara Agraria: demolición de dos de sus arcos. Apertura de nuevos huecos de puerta y ventanas. Introducción de forjado para crear dos plantas. Nueva cubierta a un agua con mayor inclinación.

...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...

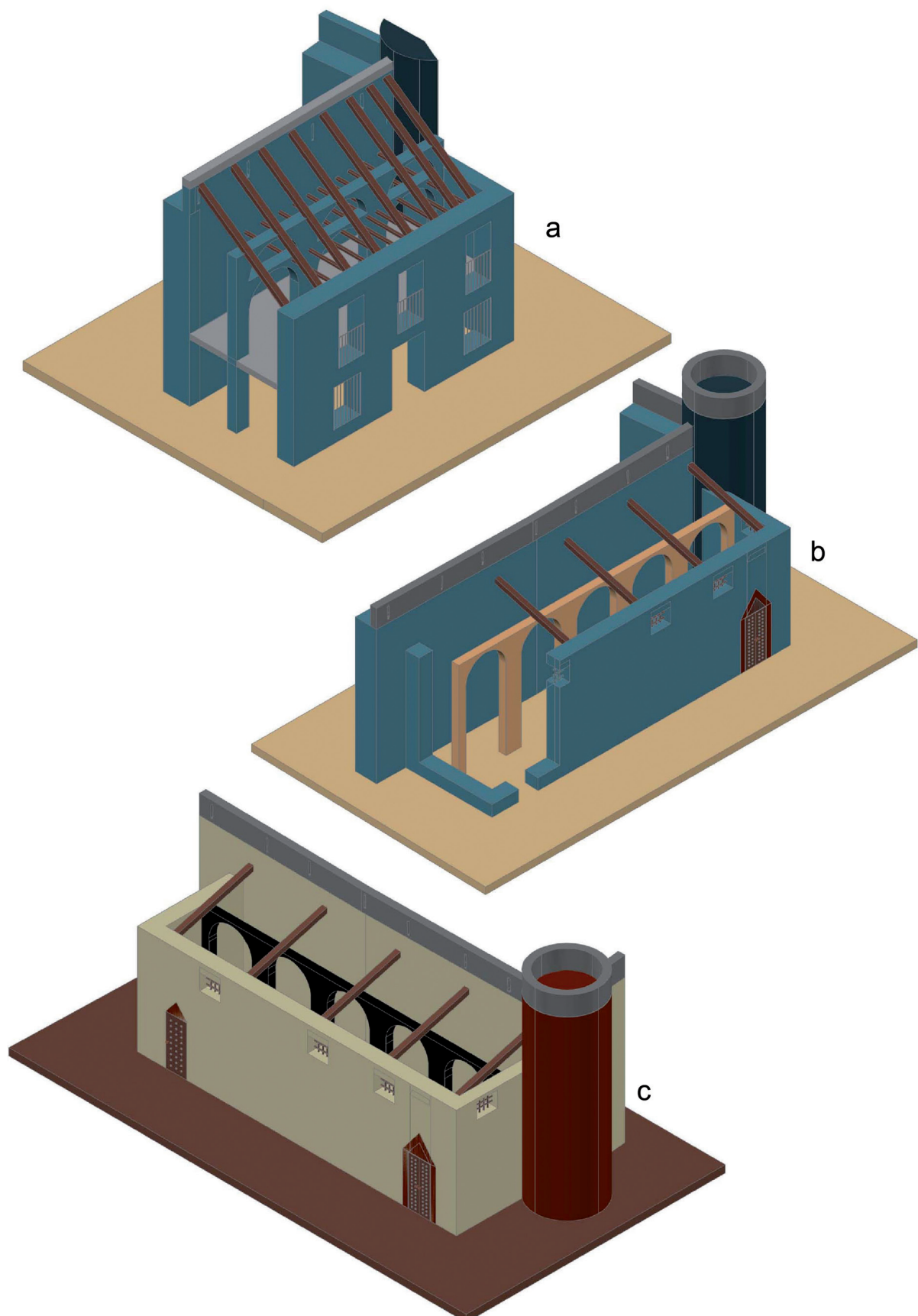


Fig. 10: Reconstrucción 3D del pósito de Doña Mencía: a) Estado actual; b) y c) Estado hipotético original.



## CONCLUSIONES

El pósito de Doña Mencía, según la información con la que hemos trabajado, debió fundarse entre la publicación de la Real Pragmática de 1584 y finales del siglo XVI. Debido al carácter subsidiario del concejo de la villa con respecto al de Baena, el principal pósito fue el de este último lugar, jugando a lo largo del siglo XVII un papel cada vez más importante el de Doña Mencía ya que en Baena la institución no poseía un edificio en propiedad y estaba ubicado en las afueras de la villa hasta la construcción definitiva, en 1730 (VALVERDE Y PERALES, F., 1903:221), de un edificio para el pósito y el cabildo.

El pósito menciano se trata de un edificio muy modesto, que está en relación directa con el tamaño territorial del municipio y su capacidad agrícola. Doña Mencía es uno de los municipios de menor extensión territorial del reino de Córdoba y la calidad de sus tierras para el cultivo de cereales se ve mermada por la naturaleza de sus suelos, más aptos para la vid y el olivar (ORTEGA ALBA, F., 1974) por eso el pósito, a diferencia de otros municipios cercanos (Baena, Montilla o Iznájar) es de reducidas dimensiones y arquitectura tradicional.

Siempre estuvo localizado intramuros, junto al castillo, en concreto, adosado a la muralla sur. Inicialmente eran unas casas de una sola planta, mal acondicionada y afectadas gravemente por la humedad. Las primeras reformas de entidad, encaminadas a paliar los defectos constructivos, perniciosos para el mantenimiento de las paneras, son de 1635. La segregación municipal de Baena supuso un incremento de la importancia de las instituciones del concejo de la villa. Durante finales del XVII y todo el XVIII el pósito adquiere mayor importancia.

En 1710 se acuerda ampliar el pósito hasta la torre del castillo, donde empieza la c/ Llana: se demuelen los restos del antiguo pósito y se construye otro nuevo, con una estructura interna de dos plantas, con dos naves separadas por cinco arcos, que conocemos gracias a los planos conservados en el Archivo Histórico Municipal de Doña Mencía. En 1759 se decide acometer la obra definitiva: construcción de un terraplén de tierra y carbón apisonados para elevar la cota del pavimento y aislarlo de la humedad y apertura de nuevos ventanales de mayores dimensiones para airear mejor el trigo. A principios del s. XX, en 1910, se venden los antiguos pósitos, que en la mayor parte de los casos, como en Doña Mencía, pasan a ser centros docentes. Desde esta fecha, queda incorporado como sede de la orden del Cristo Rey, ocupando no sólo el pósito sino también el castillo. La estructura del antiguo pósito se ve alterada de la siguiente forma:

- Se demuele parte del mismo, en concreto dos de sus arcos, para dejar espacio suficiente para la construcción de la cámara agraria.
- En lo que se mantiene, se transforma de tal manera que pierde su organización espacial primitiva para adaptarlo a un uso doméstico y docente: de la única planta, espaciosa y aireada, se pasa a un edificio de dos plantas, introduciendo un forjado y elevando la cubierta. Para poder acometer estas obras se refuerzan los pilares en su base y en la coronación se gana

en altura introduciendo una segunda línea de arcos. Se ciegan los ventanales de aireación y son sustituidos por grandes ventanas rectangulares en planta baja y alta. Si cotejamos la estructura actual con los diseños de 1759, podemos proponer que el acceso original se corresponde con el hueco de la venta del extremo este, en planta baja, que es transformado y se abre un hueco nuevo como puerta, más centrado para adquirir cierta simetría en la distribución de los huecos.

- En cuanto a la torre y muralla, la primera es demolida para ensanchar la calle, quedando como único testigo los restos del interior del antiguo pósito. En la muralla se practican nuevos accesos que permiten comunicar este edificio con el interior del castillo ya que, como queda dicho, éste también se incorpora a la institución docente y se considera que es necesario romper la impermeabilidad que suponía la muralla
- La mala calidad de su fábrica, que se denota en el tipo de materiales empleados y en la necesidad de consolidación de sus estructuras, comenzó a presentar importantes carencias. En la segunda mitad del siglo XX se sustituye parte de la fábrica original de la planta baja por otra de mayor consistencia, y finalmente, a finales del s. XX se eliminan los pilares originales de la planta baja que son cambiados por los actuales.

Una vez que cesó la labor docente, el castillo y el edificio delantero, del que ya se había perdido la memoria de su antiguo uso, tan transformado y enmascarado por el paso del tiempo y las obras, cayeron en el olvido y en un proceso de lenta ruina. Las campañas arqueológicas y la decidida voluntad del Ayuntamiento por recuperarlo han tenido como resultado colateral, no buscado inicialmente, el redescubrimiento del antiguo pósito menciano, que ahora forma parte del patrimonio histórico del municipio.

## BIBLIOGRAFÍA

- CABALLERO ZOREDA, L., (2010): "Experiencia metodológica en Arqueología de la Arquitectura de un grupo de investigación. Instituto de Historia. CSIC. Madrid"; **Arqueología aplicada al estudio e interpretación de edificios históricos**, Madrid, pp.103-119
- CANTALAPIEDRA, J., (1881): **Tratado histórico-legal de la institución de los pósitos**, Madrid.
- CANTERO MUÑOZ, A., (2003): **Religiosidad popular y semana santa en la iglesia dominicana de Doña Mencía. Siglos XVI-XVIII**, Córdoba.
- CARMONA AVILA, R. (2005): "El Palenque (Priego de Córdoba): introducción a su evolución urbana según la aportación de la arqueología y una revisión de las fuentes bibliográficas y documentales", **ANTIQUITAS**, 17, pp.83-136.
- DELGADO, J.B. (1947): **Los pósitos agrícolas**, Madrid.
- FERNÁNDEZ HIDALGO, M.C. y GARCÍA RUIPÉREZ, M., (1989): **Los pósitos municipales y su documentación**, Madrid.
- GÓMEZ DÍAZ, D., y FERNÁNDEZ-REVUELTA PÉREZ, L., (1998): "Complejidad organizativa y desarrollo contable



...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...

de los pósitos en España. Siglos XVI-XIX," **Revista de contabilidad**, 2, pp.85-112.

LADERO QUESADA, M.A., (1999): **Andalucía a fines de la Edad Media. Estructuras, valores. Sucesos**, Cádiz.

LÓPEZ CORDERO, J.A., (2003): "El pósito de Pegalajar," **Sumuntán** nº18.

MUÑIZ JAÉN, I., MORALES REYES, L., RAMÍREZ AYAS, R., MARTÍNEZ SÁNCHEZ, R., LÍEBANA, J.L., (2010): "Excavaciones arqueológicas en el castillo de Doña Mencía," **ANTIQUITAS**, 22, pp. 207-252.

ORTEGA ALBA, F. (1974): "El subbético de Córdoba," **Cuadernos de Geografía**, 4, pp.5-46

ROCA ROCA, E., (1956): **Los pósitos municipales**, Madrid.

TABALES RODRÍGUEZ, M.A., (2010): "La intervención arqueológica en edificios históricos. Metodología y expe-

riencias. El alcázar de Sevilla," **Arqueología aplicada al estudio e interpretación de edificios históricos**, Madrid, pp.159-177

TABALES RODRÍGUEZ, M.A., (2002): **Sistemas de análisis arqueológico de edificios históricos**, Sevilla.

VALVERDE Y PERALES, F., (1903): **Historia de la villa de Baena**, Toledo.

VECINO FUERTES, L. (1994): "Los pósitos en España," *La voz de Trebago* 1, Trebago.

**Novísima recopilación de las leyes de España**, (1805), Madrid.

Recibido: 23/5/2012

Aceptado: 24/5/2013

## ANEXO DOCUMENTAL

**1623, octubre, 25. Doña Mencía.**

**Actas Capitulares de 1623. Cabildo en el que se tratan varios asuntos del pósito.**

**AHMDM. Leg. 1, fol. 22 r a 23 r.**

//<sup>22r</sup> Cabildo para las cosas del Pósito

En la villa de Doña Mencía, jurisdiccion de la de Baena, en veinte y cinco dias del mes octubre de mill seiscientos y veinte y tres años se juntaron a cabildo el licenciado don Diego de Vergara, corregidor de la villa de Baena, Pedro Ruiz Alvertos, alcalde ordinario, Bartolome Romero, regidor desta villa y ansi juntos dixerón (*sic*) el dicho corregidor dixo que ha venido a esta villa a disponer las cosas de la gobernaçion y assi mesmo a que se obren las ofensas de Dios, para cuyo efecto diga este ayuntamiento las cosas necesarias que está presto de remedarlas. El dicho regidor dixo que el pósito desta villa es pequeño y quando lluebe se entra el agua para la puerta para cuya efecto es necesario haser un colgadizo con dos arcos el qual servirá de anparo para el agua que se entra dentro de las casas del dicho pósito por la puerta y se moxa y pudre y ansi es necesario se haga el dicho colgadizo en la forma dicha. Asimismo, las puertas de las casas del dicho pósito están perdidas y es necesario hazer unas nuebas porque de lo contrario está a peligro de que se robe en el dicho pósito. Lo qual visto por este ayuntamiento derterminaron se haga el dicho colgadizo con dos arcos de peso y cubierto de teja y assimismo se ha- //<sup>22v</sup> gan las dichas puertas de madera de pino con su clavazon fuerte para cuyo efeto se nonbrava por comisario a el dicho alcalde para que ponga por la obra el hazerlas y porque no ay dineros ni el pósito los tiene para poder pagar los salarios que deve ni menos hazer las dichas obras, es necesario se cobre el dinero que se debe de trigo dado a dinero y se eche en el arca para que de alli se baya distribuyendo en las cosas pertenecientes al dicho pósito, y porque el arca que tiene es muy pequeña y no tiene fortaleza ninguna, determinaron se haga una arca fuerte o se compre, que sea en el mismo modo fuerte con tres çerraduras y llaues para guarda del dicho dinero, de forma que lo que en ella se echare esté seguro.

Otrosí, dixerón que atento que no ay pesos con que pesar, se hagan quatro pesos por quenta del conçejo y sean de hierro con sus balanças, atento que no ay en la villa con que se pese, para cuya efecto nombraron assimismo al dicho alcalde y se hagan assimismo pesas de yerro.

El dicho alcalde dixo que de muchos dias a esta parte se an tomado quantas a los mayordomos del concejo en las quales ay muchos errores y así es necesario se rebean. //<sup>23r</sup> Pide y suplica al dicho corregidor las mande reber en presençia deste ayuntamiento o la persona que nombrare para que bea las partidas de los descargos con que se justificara las dichas quantas si non mandó se notifique a los depositarios mayordomos deste concejo de quatro años a esta parte den las dichas quantas dentro de quatro dias y ansi mismo los reçetores de millones se les notifique a los que lo an sido desde el año de diez y siete acá, dentro de quarto dia den quenta con aperçebimiento que si no acuden a las dichas quantas a su costa y nombraron alguazil que les apremie y ansi lo acordaron y mandaron e firmaron el dicho corregidor y el dicho alcalde y el regidor dixo y señaló.

Diego de Vergara  
(*escribano publico*)

Christoval (*signo*) Miguel de Aguilar (*rubrica*)

**1710, junio, 5, Doña Mencía**

**Actas Capitulares de 1710. Cabildo en que se manda que la nave de las casas del pósito se extienda hasta la torre del castillo.**

**AHMDM., Leg. 4.**

En la villa de Doña Mencía a cinco dias del mes de junio de mill setecientos y diez años, los señores Don Jacinto Roldan Galiano, alcalde y juez ordinario, Don Cristobal Ortiz Cubero Alguacil mayor, Don Juan Valera Roldan, alferrez mayor, Don Andres Rodríguez Serrano, regidor y Juan de Cordoba Arrebola, jurado capitular (*sic*) del concejo de esta villa estando juntos por cabildo en las casas de su aiuntamiento, acordaron los siguiente:

Digeron que las casas del pósito desta villa no son capaces para recoger en ellas el caudal de trigo con que de presente se halla y se presiso correr la nave de dichas casas hasta la torre del castillo que esta junto a las casas del horno viejo, por donde tiene entrada la calle llana, haziendo los arcos que fueren menester al tenor de los demas que tiene dicha nave, y que tenga la portada dichas casas en la obra que se hiciere nueva que es el sitio mas a propósito donde deben estar pues hasiendose dicha extensión para hazer separasion de grano que no sea combeniente algunos años prestarlo ni benderlo y dejarlo para los siguientes, abra donde poder hazerlo lo que no se puede hazer aora por la poca capacidad que tienen dichas casas, por cuios motivos acordaron se haga dicha obra por Baltasar Cristobal Brauo oficial de albañilería en esta villa y que sea a tasación por maestro de albañilería ynteligente que tase dicha obra por lo que toca a manufactura luego que este por dicho Juan de Cordoba Arrebola jurado a quien se nombra por diputado para ello y pague lo que ymportaren aius yntercia dos teniendo libro de quenta y razon para luego que sea fenecida dicha obra lo entregue y se bea y reconozca (*sic*) Y para que tenga efecto la dicha obra y la prevencion de dichos materiales y su pago, se benda del trigo que tiene en el dicho pósito en dichas casas lo que fuere menester con yntervenzion de dicho Juan de Cordoba Arrebola como superintendente que es del dicho pósito y del presente escrito poniendo las ventas por menor como se acostumbra y por Juan Antonio Borradillo, su depositario, y hagasele sauer a todos los referidos por lo que a cada uno toca para que cumplan con su obligacion//<sup>159r</sup> que para la ejecucion de lo referido prezedada ynformassion de la necesidad que ay de hazer dicha obra y que se haga a continuacion del acuerdo deste cabildo para que en todo tiempo conste y a si lo acordaron y firmaron.

...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...

**1710, junio, 5. Doña Mencía.**

**Actas Capitulares, año 1710, Libro de cuentas de las obras de reparación del pósito de Doña Mencía.**

**AHMDM. Leg. 1.**

Libro de cuenta y razon en donde yo Juan de Cordoba Arrebola, jurado del concejo desta villa y diputado nombrado en birtud de cabildo zelebrado por los señores justicia y regimiento della a los zinco del mes de junio deste presente año de mill setecientos y diez para asistir a la obra que por dicho cabildo se mando hazer en las casa del pósito desta dicha villa de Doña Mencía para darles mas capacidad boy puntando el costo de los materiales que tengo prebenidos para dicha obra y quien los a dado. Y lo que boy dando a Baltasar Cristobal Bravo maestro de albañilería nombrado por dichos señores justicia y regimiento para que haga dicha obra a tasacion en quenta de lo que se tasare la manufactura que para su pago de todo ello me a entregado Juan Antonio Borrallo depositario que a sido de dicho pósito tiempo de un año que cumplira el dia del señor San Juan de dicho mes de junio y año.

Dos mil doscientos cinco reales y onze maravedis procedidos del balor de las ziento sesenta y siete fanegas y media de trigo que de orden de la villa a bendido dicho depositario con mi yntervension y los e distribuido como tal diputado en el coste de dichos materiales y demas gastos que todo es en la forma siguiente:

Primeramente, a Don Miguel Francisco Galiano, doscientos reales, balor de cinquenta vigas a quatro reales por cada una que hacen dicha cantidad.

A Pedro de Porras, ocho reales de dia y medio que estuvo cortando dichas vigas//

Al dicho Pedro de Porras y Joseph de Rienda y otros dos compañeros, zinquenta y seis reales de ocho peones para aserrar dichas vigas, a siete reales cada uno.

A Pedro Borrallo y al dicho Juan Borrallo veynete y seis reales de dos dias que estuvieron trayendo con dos cabalgaduras dichas vigas, a seis reales y medio cada dos.

Dos reales que se le dieron a Pedro de Alcalá por entrar dichas vigas al molino donde se entraron para que estuviesen guardadas.

A Juan Manuel, vezino de la villa de Cabra, trescientos setenta y ocho reales y doce maravedis de balor de dos mill y tresientas tejas a onze ducados el millar.

A Pedro Jiménez Brabo y dicho Pedro Borrallo ziento veinte y dos reales y veintitrés maravedis de la conduzion de traer dichas tejas de la dicha villa de Cabra.

Al dicho Juan Manuel ziento treinta y ocho reales y veinte maravedis del balor de dos mill y cien ladrillos a seis ducados el millar.<sup>21//184 r</sup>

Al dicho Pedro Borrallo ziento y doze reales por la conduzion de dichos ladrillos a esta villa.

A Juan Urbano y Ambrosio de Luque, trescientos y quatro reales, balor de doscientas y sesenta fanegas y media de yeso a prezio de catorce reales el cahiz.

A los dichos Juan Urbano y Ambrosio de Luque ziento treinta reales y ocho maravedis por la conduzion del dicho yeso.

A dicho Juan Antonio Borrallo quize reales de cinco dias que asistio en el yesar para ver medir dicho yeso, a tres reales cada día.

A Rodrigo de Aranda, vezino de la villa de Luque, ziento quarenta y quatro reales del balor de las piedras de cantería que dio para la esquina del dicho pósito.

A Cristóbal de Montes, quatro reales y medio por traer dos piedras de dicha cantera de Luque para la gradilla de la puerta de dicho pósito.

A don Cristobal Ortiz Cubero, doscientos cinquenta y dos reales de catorze cahices de cal a precio de diez y ocho reales cada uno.<sup>//184v</sup>

A dicho Ambrosio de Luque quarenta y zinco reales de dos cahices y medio de cal a diez y ocho reales por cada uno, ynclusive la conducion.

A Cristobal de Montes quinze reales de la conducion de la dicha cal

A Joseph Lopez seis reales por mudar la cal del molino al dicho pósito<sup>22</sup>

A Alonso de Rojas veinte y quatro reales de dos mill y doscientos clabos cabiales a dos reales el ziento.

A dicho Alonso de Rojas y Salvador Alonso veinte y quatro reales de trescientos clabos costaneros, a ocho reales el ziento.

A dicho Ximene Brabo treinta reales de un millar de cabios a tres reales el ziento.

Al dicho Cristobal Ximenez veinte y nueve reales y doce maravedis de doscientas costaneras a zinco maravedis cada una.

A Pedro de Rienda treynta reales de zinco peones de labrar los cauios y enmaderar el pósito a seis reales cada uno.

A Andres Serrano, treinta y tres reales de diez y seis doblados y medio de caña, a dos reales cada uno.

A Gabriel de Arrebola y Juan Ordoñez y Julian Gomez, siete reales por mudar las cañas<sup>//185r</sup>

A un vesino de la villa de Luque ocho reales de docena y media de espuestas terreras para dicha obra,

A un cantarero de Montilla dos reales en que vendio quatro cangilones.

A un vecino de Alcaudete diez reales y medio que costaron tres docenas y media de sogas, a tres reales cada una.

A Julian Gomez, siete reales y dos maravedis, de veinte madejuelas de tomiza a tres cuartos cada una.

A Juan Rodríguez, oficial de carpintero, diez y seis reales de dos bastidores para dos ventanas que se han hecho para lumbreras.

A Francisco Antonio Roldan diez y ocho reales de dos dias que trajo lajas con dos cabalgaduras, a nueve reales cada uno.

21) *Al margen:* ay en esta partida zien maravedis de yerro quenta el pósito y en el libro de gastos del tiempo de Juan Perez Moreno se pusieron de menos en la partida de la tasacion de las obras (sic) Juan Borrallo. Juan Galiano.

22) *Al margen:* Esta partida y la que se sigue ymportan sesenta reales los treinta del principal de la cal y otros treinta que importa la conducion a si cal por fanega.

Por manera que lo que ymporta lo distribuido los dichos gastos que e hecho en tiempo de Juan Antonio Borrallo, por mi mano para dicha obra ymportan dos mill doscientos seis reales y nueve maravedis que e distribuido en dicha conformidad y para ello me los a entregado el dicho Juan Antonio Borrallo del balor de las dichas ciento sesenta y siete fanegas y media de trigo que se bendieron de orden de la villa para parte de gastos de la obra de dicho pósito. Y asi lo juro por Dios y una cruz que hago en debida forma de derecho para que se le pasen el descargo a dicho depositario en las cuentas que se le estan tomando del tiempo de mi depositaria, con lo qual quedo fenecido este libro que firme en Doña Mencía a tres de julio de mill y setecientos y diez años.

Joan de Cordoba Arrebola.

**1710, septiembre, 20. Doña Mencía.**

**Actas Capitulares, año 1710, segundo libro de cuentas de las obras de reparación del pósito de Doña Mencía.**

**AHMDM. Leg. 1. fol. 183v-198 v**

Segundo libro de quenta y razón donde yo, Juan de Córdoba Arrevola, diputado nombrado en virtud de cavildo zelebrado por los señores concejo, justicia y regimiento desta villa, a los sinco del mes de junio deste presente año de setezientos y diez para asistir a la obra que por dicho regimiento se mandó hazer en las casas del pósito desta dicha villa para darles más capacidad, boy puntando el costo de los materiales y manufactura para dar satisfazion a sus ynteresados y a Baltasar Gimenez Bravo, maestro de albañilería nombrado por dichos señores concejo para que hiciese dicha obra a tasación, que para el pago de todo ello me a entregado Juan Pérez Moreno el menor, depositario actual de dicho pósito que le a subse-dido en su depositaria a Juan Antonio Borrallo, el dinero nezesario del caudal de dicho pósito, cuios materiales y demás gastos yndependientes a los que contiene el primero libro que satisfize con dinero que me entregó dicho Juan Borrallo, con distinción y claridad son como se siguen:

A Francisco Roldán, veinte y tres reales de quatro bestias menores y quatro ombres que estubieron un día escombrando tierra y demás desperdisios de la obra	023 rs
Al dicho Francisco Roldán, veinte y siete reales de otro día que estuvo con otros tres ombres y quatro cabalgaduras, dos mayores y dos menores, acavando de escombrar y cumplieron el día traiendo tierra del tejar	027rs
A Juan Bujalance y otros quatro ombres que cauaron tierra un día, veinte y quatro reales	024 rs
Seis reales y diez y seis maravedís de una arrova de vino que se les dio a dichos ombres	006rs 16
A Juan Bujalance y otros siete //184v	080 rs 16
ombres treinta y dos reales de otro dia que cavaron tierra en dicho tejar	032 rs
A Juan Antonio Borrallo, veinte y quatro reales de quatro cabalgaduras mayores que con otros dos ombres trageron tierra un día	024 rs
Seis reales y diez y seis maravedís de otra arrova de vino que se gastó en dichos ombres y los que traian tierra dicho día	006 rs 16
A dicho Juan Bujalance y siete ombres treinta y dos reales de otro día que cavaron tierra en dicho tejar	032 rs
A Juan Borrallo, veinte y quatro reales de un dia traer tierra con cinco cabalgaduras maiores	024 rs
Seis reales y diez y seis maravedis de una arrova de vino que gastó en dichos ombres que traian la tierra	006 rs 16
A Juan Bujalance y Gabriel de Montes, diez reales por un dia que estubieron sacando lajas en que se incluía el vino que gastaron	010 rs
A dicho Juan Bulalance y otros zinco ombres que fueron un dia a sacar lajas a quatro reales cada uno	024 rs
A Francisco Roldán, diez y ocho reales de dos dias que trajo lajas con dos cabalgaduras	0 18 rs
	257 rs //195r
	257 rs 14
Y ocho reles por traer lajas un dia con ocho bestias mayores	048 rs
A Pedro Borrallo veinte y quatro reales por traer lajas un dia con quatro cavalgaduras mayores	024 rs

...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...

Seis reales y diez y seis maravedis de una arrova de vino que gastó en dichos ombres que traían lajas	006 rs 16
A Juan Roldán y otros que trajeron lajas un día con dos cabalgaduras mayores setenta y dos reales	072 rs
A Francisco Roldán diez y ocho reales por traer lajas con quatro cabalgaduras menores un día, diez y ocho reales	018 rs
A Juan Bujalance y otros zinco peones veinte y quatro reales por sacar lajas un día	024 rs
Seis reales y diez y seis maravedis de una arroba de vino que se gastó en los peones antezedentes	06 rs 16
A Juan Roldán de la Vega y otros que trageron lajas con doze bestias mayores un día setenta y dos reales y con cada dos bestias un ombre	072 rs
A Francisco Roldán diez y ocho reales por traer lajas un día con quatro bestias menores	018 rs
A Juan Bujalance y otros zinco peones que sacaron lajas un día, veinte y quatro reales	024 rs
Seis reales y diez y seis maravedis de una arroba de vino que se gastó en dichos peones	006 rs 16
A Juan Roldán de la Vega y demás compañeros que trageron lajas un día con doze bestias// <sup>195v</sup>	576 rs 28
mayores, setenta y dos reales	072 rs
A Francisco Roldán, diez y ocho reales por traer lajas un día con quatro cavalgaduras menores	018 rs
A Juan Bujalance y Gabriel de Montes, diez y seis reales por sacar lajas dos días	016 rs
Seis reales y diez y seis maravedis por una arroba de vino que se gastó en dichos peones	006 rs 16
A Juan Roldán de la Vega, treinta y ocho reales por seis cabalgaduras maiores y otro ombre un día que trageron lajas en que se incluye un real que le dio a Lucas Polo por que a ido a cargar	038 rs
A Francisco Roldán, diez y ocho reales por un día a traer lajas con quatro cavalgaduras menores y otro ombre	018 rs
Quatro reales que se gastaron en vino para dichos peones	004 rs
A Joseph Lopez y otro ombre, dose reales por traer lajas un día con dos cabalgaduras mayores y mudar unos tablonos del conbento	012 rs
A Joseph Lopez y otro ombre doze reales otro día que trageron a la obra matakane con dos cabalgaduras mayores	012 rs
A Juan Antonio Borrallo, Juan Perez Cepero, Pedro Borrallo y otros tres ombres, treinta y seis reales por un día que estuvieron traiedo lajas con seis cabalgaduras mayores	036 rs
A Pedro Borrallo y otro peon, nueve reales por sacar lajas un día // <sup>196r</sup>	009 rs
	818 rs
	818 rs 10
Dos reales que se gastaron en vino dicho día	002 rs
A Juan Borrallo, ocho reales por dos días que estuvo un caballo suio mudando rípios	008 rs
A Juan Urbano ziento setenta y un reales de dose cahizes de ieso y tres fanegas que se trageron de su iesar para fenezer la obra a catorze reales el cahiz	171 rs
A dicho Juan Urbano setenta y dos reales por conduzir dichos dose cahizes y tres fanegas de ieso desde el iesar a la obra	072 rs
A Andrés Gómez de Flores por dos días que estuvo traiedo tierra con una cavalgadura menor, diez reales	010 rs

A. RODRÍGUEZ AGUILERA y S. BORDES GARCÍA

A Salvador Gómez, ocho reales de dos días que estuvo majando las granzas del ieso en el Pósito	008 rs
A Joseph Lopez, de dos días que trajo tierra para la lonja con una cavalgadura diez reales	010 rs
A dicho Joseph Lopez, siete reales de dos peones que se ocupó en entrar los materiales que avia en la calle dentro de las casas del pósito y recoger los ladrillos	007 rs
A Juan el Francés, ziento y digo ochenta y dos reales de quatrocientos y treinta y zinco cargas de agua a presio de seis maravedis cada carga de quatro cántaros y asimismo entran // <sup>196v</sup>	1U106 rs 10
en esta cantidad seis reales por diferentes bezes que se ocupó en mudar ripios y traer caña y otras cosas	082 rs
A Juan de la Cuerda, ochenta y dos reales de quatrocientas treinta y zinco cargas de agua en que tambien entran seis reales por las bezes que se ocupó en mudar ripios y traer a la obra diferentes materiales	082 rs
A Alonso de Rojas, herrero, doze reales por un tenedor y otros hierros para las puertas del pósito	012 rs
A Juan Manuel, vezino de la villa de Cabra, ziento y ochenta y un reales y diez y ocho maravedís de dos mil y doscientos ladrillos, a razón de siete ducados y medio el millar	181 rs 18
Al dicho Juan Manuel, ziento y diez y siete reales y catorze maravedís de la conducción de dichos ladrillos de los tejares de dicha villa de Cabra a ésta	117 rs 14
A Luis de Priego, vecino de dicha villa de Cabra, treinta reales por aver benido della a ésta de orden de los señores concejo y regimiento desta villa como alarife que es en la referida de Cabra a tasar la obra del dicho pósito hecha por Baltasar Ximenez Bravo, albañil en esta dicha villa, que la tasó juntamente con Luis Pérez de Salamanca, albañil de la villa de Vaena, nombrado por parte del dicho Baltasar Ximénez	030 rs
A Andrés Giménez de Navas, el romano, diez reales por traer de la villa// <sup>197r</sup>	1U611 rs 08
de Cabra al dicho Luis de Priego y bolberlo a llebar en cavalgadura de dicho Andrés Giménez	010 rs
A Baltasar Giménez Bravo, ocho zientos y treinta reales por cuenta de los nueve zientos y treinta en que se tasó dicha obra por los dichos Luis de Priego y Luis Pérez de Salamanca por que los otros zien reales los dio al referido Juan Antonio Borrallo, depositario que a sido del dicho pósito, por estar de error contra el caudal del pósito en el libro de gastos para dicha obra que hize yo, dicho Juan de Córdoba, arriva la de los gastado en tiempo de la depositaria del dicho Juan Borrallo, en la partida de Juan Manuel, tegero de la villa de Cabra, que puse trescientos setenta y ocho reales y doze maravedís del balor de dos mil y trezientas tejas a onze ducados el millar, debiendo se zien reales menos	830 rs
A don Jazinto Roldán, zien reales del carretage de las piedras de cantería que se trageron de la cantera de la villa de Luque para una esquina de dicha obra	100 rs
A Francisco de Lastres, enpedrador, veinte reales por enpedrar la lonja que esta en las puertas de las casas del dicho pósito	020 rs
Al conbento desta villa zinquenta y seis reales por ocho vigas a siete reales// <sup>197v</sup>	056 rs
	2 U 627 rs 8
A dicho Baltasar Giménez, ocho reales por la costa que le hizo el pedrero de dicha villa de Luque, tres días en la comida que le dio a dos reales cada uno, que se ocupó en sentar las piedras de la esquina de cantería y los otros dos reales el alquiler de una barra de hierro que estuvo sirviendo en sacar lajas en la sierra	008 rs
A dicho Juan Manuel, vesino de dicha villa de Cabra, quinze reales y catorze maravedís de doscientos ladrillos que se trageron para la solería	015 rs 14
A dicho Juan Manuel, diez reales y veinte y quatro maravedís de la conducción de dichos doscientos ladrillos	010 rs 24



...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...

A Salvador Alonso, herrero, ocho reales que se le restaron de la reja última que hizo para dicho pósito por que aunque se consideró por veinte y una libras de peso, tubo veinte y zinco libras	008 rs
A Christóbal de Montes, quatro reales por dos cargas de piedra que trajo de la cantera de Luque de más de las a traído	004 rs
A Juan Urbano, yesero, siete reales de quatro fanegas de yeso con la condución para sentar una reja	007 rs
Un real que se gastó en agua	001 rs
A don Andrés Serrano, quarenta reales por una carretada de piedra que trajo de la cantera de dicha villa de Luque y por una yunta de bueies que tambien dio sin ca-// <sup>198r</sup>	2 U 681
rrreta para que ayudase a los de la carreta del dicho don Jazinto Roldán	040 rs
Onze maravedís en un cangilón	000 rs 11

Ymporta lo distribuido en tiempo de Juan Pérez Moreno 2 U 721 rs 23

Por manera que los dichos gastos que e hecho por mi mano para dicha obra y fenezerla ymportan dos mil siete zientos veinte un reales y veinte y tres maravedís. Y para su satisfazion solo e rezivido por mano del dicho Juan Pérez Moreno, actual depositario del pósito desta villa, nueve zientos y veinte reales que dize aver cobrado del caudal de maravedís de dicho pósito, que le dio en deudas Juan Antonio Borrallo, depositario, su antezesor, para que las cobrase de vezinos morosos y que aunque ymportava mas dicho caudal no se avía cobrado más cantidad con que se me están restando para acavar de dar satisfazion a dichos ynteresados un mil ocho zientos un reales y veinte y tres maravedís. Y así lo juro por Dios y a una cruz que hago en devida forma de derecho para que se le pasen en descargo a dicho Juan Pérez Moreno en las quantas que se le tomaron de la depositaría del dicho pósito de tiempo de un año que cumplirá el día de San Juan del año que viene de setezientos y onze, contando averme satisfecho dicho resto dicho Juan Pérez. Y lo firmé en Doña Mencía, en seis dias del mes de agosto de mil setezientos y diez años.

Juan de Córdoba Arrebola (*rubricado*)//<sup>198v</sup>

Digo yo Juan de Córdoba Arrevola, diputado nombrado por la villa para la obra que se a hecho en las casas del pósito que e rezivido de Juan Pérez Moreno el menor, su depositario en esta villa, los un mil ocho zientos un reales y veinte y tres maravedís<sup>23</sup> que ymportan por maior los gastos de que se compone dicho libro, y para que conste le doi este rezivo y carta de pago a dicho depositario. En Doña Menzía a veinte dias del mes de setiembre de mill setezientos y diez años.

Juan de Córdoba Arrebola (*rubricado*)

### **1758, julio, 1. Doña Mencía**

**Actas capitulares de 1758. Auto por el que ese ordena que se reconozca el pósito de Doña Mencía.**

**AHMDM. Legajo 5. fol. 42r**

En la villa de Doña Mencía, a primer dia del mes de julio de mill sietecientos cinquenta y ocho años, el señor Don Andres Uhalde Roldan abogado de los reales consejos, corregidor de esta villa, dijo su merzed que por quanto en carta de primero de abril pasado del presente año de la fecha, escrita por el señor Don Alberto de Suelbes corregidor de la ciudad de Cordova que se halla en este libro de cavildos al folio veinte y dos, se manda se haga por medio de persona inteligente reconocimiento del pósito de esta dicha villa y obra que en el se necesita hacer para subvenir al remedio de que no se daño el trigo por la umedad que dicho pósito tiene para estas razones devia de mandar y mando que prontamente para que no se retarde mas el cumplimiento de lo ya referido se haga dicho reconocimiento por Bicente Gimenez maestro de albañil en esta dicha villa, a que se notifique para que acete, jure y comparezca a declarar y de lo que declarase remitase testimonio al dicho corregidor intendente y por este auto asi lo proveyo, mando y firmara su merced según yo el escribano doy fee.

Licenciado Uhalde

Pedro Gomez Moreno

### **1758, julio, 3. Doña Mencía**

**Actas capitulares de 1758. Traslado de la declaración que hizo en 1758 Vicente Ximenez, alarife del concejo, sobre las obras necesarias en el pósito.**

**AHMDM. Legajo 5. fol. 18 r-19 r**

Pedro Gomez Moreno, escribano mayor de cabildo publico del numero de la villa de Doña Mencía, doy fe y verdadero testimonio que oy dia de la fecha en virtud de auto proveido en el dia primero del presente mes por el señor Don Andres Uhalde Roldan abogado de los reales consejos correxidor desta villa, se recivio por su merced Vicente Ximenez, maestro y alarife de esta nominada villa, una declaracion que a la letra dize como se sigue:

En la villa de Doña Mencía, a tres dias del mes de julio de mill setezientos cinquenta y ocho años, ante el señor Don

23) En el margen izquierdo: 1 U 801 rs 23

Andres Uhalde Roldan, abogado de los reales consejos, correxidor de esta villa comparecio Vizente Ximenez, alarife de este conzejo, vecino de ella y vajo de juramento que hizo por Dios nuestro señor, y a una señal de cruz, en devida forma de derecho, dijo y declaro auer visto y reconocido con el mayor cuidado el pósito desta dicha villa y considerado a toda reflexion la obra que en el se necesita para el resguardo y conservación de los granos por no tener altos y recogerlos en los vajos de el piso (*sic*) encuentro que dicho pósito esta fundado en piedra viba y que por esto si no se remedia, es presiso que en los años de lluvias se pudra vastante trigo, por lo que para evitar este daño se haze preziso hazer un entresuelo vien fuerte a causa de no poderse ensotantar por que si se levanta tomara mucha altura respecto de estar la calle estrecha y que ademas de esto seria esta obra muy costosa por ser necesario romper mucha piedra y gastar mucho ladrillo que por estas//<sup>18v</sup> razones, haciendose la nominada obra de entresuelo que es mucho menos costosa y segura para la conservación del trigo, se necesita del material y dinero siguiente:

Primeramente, doscientas y diez y seis vigas de cinco varas de largo cada una a precio de nueve reales que valen un mill nuebeientos yquarenta y quatro reales.

Ytem seis almohallas de seis varas cada una que valen doscientos y quarenta reales.

Ytem tres mill ladrillos a ciento y veinte reales el millar que valen trescientos y sesenta reales.

Ytem sesenta cahizes de yeso a veinte y un real cada uno que valen un mill trescientos y veinte reales.

Ytem para jornales de vestias que an de sacar escombros, canjilones, espuestas, agua y manufactura, dos mill reales.

Ytem quinientas tejas, obra mayor que al presente son muy prezisa para retejar el tejado de dicho pósito y que no se llueba y dañe el trigo, setenta y cinco reales de vellon.

Ytem dos cahizes de yeso para cintas de dichos tejados y otros reparon que valen quarenta y quatro reales.

Ytem doze reales para agua.

Ytem otros doze reales para barro y su conducción.

Ytem quatro reales para espuestas y canjilones//<sup>19r</sup>

Ytem ochenta reales que se necesitan para el pago de maestro oficial y peones que han de trabajar quatro dias en dicho preziso y pronto retejo.

Por manera que la oba mayor que es necesaria para dicho pósito ymporta cinco mill ochocientos y sesenta y quatro reales de vellon y la prezisa por aora que pide prontitud ymporta doscientos y veinte y siete reales, cuyas tasaciones declaro dicho alarife auerlas hecho vien y fielmente a su leal saver y entender y que es la verdad sin cosa en contrario en cargo del juramento que deja hecho, no firma porque dixo no saver escrevir y que es de edad de quarenta y nueve años, firmara su merced e yo el escribano que de ello doi fee. Licenciado Uhalde. Pedro Gomez Moreno, escribano.

Cuya declaracion preinzerta concuerda con su original que queda en mi oficio a que me remito, y para que conste doi el presente, de mandado de dicho señor correxidor, en Doña Mencía, a tres dias del mes de julio de mill sietecientos cinquenta y ocho años. Enmendado tres, veninte. Y en fee de ello, lo firmo y signo.

En testimonio de verdad.

Pedro Gomez Moreno, escribano (*signo*).

#### **1759, mayo, 5. Doña Mencía**

**Actas capitulares de 1759. CARTA INSERTA reparación y reconstrucción del pósito de la villa de Doña Mencía. AHMDM. Legajo 5.**

Muy señores míos: el señor Marques del Campo de Villar en carta de 10 de octubre del año proximo pasado me dize lo siguiente:

Buelvo a vs. Los planos y tasazion de la obra del pósito de Doña Mencía para que se ejecute aquella en la futura primavera como tiempo mas oportuno, y en que se podra hazer con comodidad y perfección quanto sea conveniente a ebitar las humedades que se experimentan en las paneras y perjuizios que de ellas puedan originarse a los granos para lo qual se levantaron entonzes los solados y reinchian de tierra bien apisonada hasta en altura de dos pies y sobre este terraplen se hechara// generalmente por igual medio pie de carbon tambien apisonado y después enzima se haran los solados de valdosa sobre tornado de cal de buena calidad, y para la ventilación de los granos se rasgaran las quatro ventanas que dan a las calles, de seis pies de alto por quatro de ancho, este es de luz, asistiendo a todo el procurador sindico para la maior seguridad y economia en dicha obra que llegado el calle (*sic*) de hazerse se sacara a la almoneda en aquel pueblo y circumbezinos para su remate en el mejor postor conforme a derecho.

De que partizipo a vuestra merced devolviendo el testimonio y planes de la obra que nezesite el pósito desa villa para que respecto a ser el tiempo oportuno para hazerla la saquen al pregon por terminio de nueve dias en es villa y pueblos circumbezinos rematandola en el mejor postor bajo de las circunstancias// que contiene la zitada orden y en caso de no no haia se ejecutara de quenta del pósito por medio de maestro inteligente con intervenció de vuestra merced y la prezisa asistencia del procurador sindico procurando la maior economia en la compra de materiales y demas gastos de ella la que podran en execucion prontamente para que tenga tiempo de enjugarse antes de recoger los granos en la futura cosecha, y no haviendo tiempo para el enjugo, sin que se retarde la dicha obra, haisaran vuestra merced para que si tubiere reparo el nuevo enzierro de granos se de providencia para su recolecion y buena custodia pues como dicho señor Marques hauía mandado se ejecutase en la primavera por ser el tiempo mas oportuno y las aguas han sido muchas puede que quando llegue el casso de concluirse la obra no tenga tiempo bastante para el enjugo y del servizio de esta Doña Mencía// a yuso.

Dios guarde a vuestra merced.

Cordova 5 de mayo de 1759.



...Y se ordenó que se ampliase el Pósito hasta la Torre del Castillo, donde empieza la calle Llana...

**1759, mayo, 14. Doña Mencía**

**Actas capitulares de 1759. Acuerdo para la reparación y reconstrucción del pósito de la villa de Doña Mencía.**

**AHMDM, Leg. 5**

En la villa de Doña Mencía, catorce dias del mes de mayo de mil setezientos cinquenta y nueve años, los señores licenciado Andres Uhalbe Roldan, abogado de los reales consejos corregidor de esta villa, Don Juan Miguel Valera, alguacil mayor, Don Pedro Jose Valera, Don Juan Rafael Moreno, regidores, y Don Pedro Lopez Cubero Jurado, capitulares del consejo de esta dicha villa, estando juntos por cavildo en las casas de su ayuntamiento como lo an de uso y costumbre manifestó dicho señor correxidor una carta escrita por su señoría el señor correxidor intendente de la ciudad de Cordova, su fecha en dicha ciudad de cinco del presente mes en la que se hallava incluso un testimonio con fecha de tres de junio del año pasado de mill sietezientos cinquenta y ocho en el que se relaciona por declaracion de Vicente Ximenez, alarife deste concejo el dinero que por entonces era necesario para materiales y manufactura de obra que se nesesa hazer en el pósito de esta referida villa, en cuya carta venian tambien ynclusos tres diceños o plantas del referido pósito, y en ella se manda por su señoría dicho señor correxidor intendente que respecto ser el tiempo oportuno para hazer dicha obra y ebitar las umedades se sacase al pregon por termino de nueve dias en esta villa y pueblos circumbesinos rematandola en el mejor postor vajo de las circunstancias que contiene orden del Illustrisimo Señor Marques del Campo de Villar yncerta en dicha carta, la que leida y entendida por dichos señor correxidor y señores concejo con el referido testimonio y aviendo visto los referidos diceños dijeron que la obra que se manda hazer por dicho señor marques en el mencionado pósito es levantar los solados y rehincharlos de tierras vien apisonada hasta la altura de dos pies y que sobre el terraplen se eche generalmente por igual medio pie de carbon bien apisonado y que después encima se hagan los solados de valdosa sobretornada de cal de buena calidad, rasgando para la ventilación de los granos las quatro ventanas que caen a las calles de seis pies de alto por quatro de ancho, este es de luz, y que a todo asista el cavallero procurador sindico para la mayor seguridad y economia en dicha obra mediante lo qual en que refirieron dichos señores correxidor y señores concejo estaban vien yntelegenciados y en lo demas que dicha carta contiene//<sup>15r</sup> acordaron que prontamente por Vicente Ximenez de esta vecindad, de oficio albañil y alarife de este concejo se reconosca dicho pósito y declare que gasto se ofrecera para hazer dicha obra en el modo expresado que se manda por dicho señor Marques y que formando el referido señor corregidor los correspondientes autos se saque al pregon por el zitado termino de nueve dias y despachando la oportuna requeritoria a los pueblos circumbecinos para que por este medio se haga la postura y remate al mayor veneficio, y que no aviendo postor alguno cumplido sea dicho termino se partisepe al ayuntamiento para que determine lo mas combeniente, y asi lo acordaron, mandaron y firmaron dichos señores, y que se ponga a continuacion de este acuerdo la declaración de dicho alarife a quien se notifique para dicho fin, como tambien que se ponga a continuacion la referida carta original, testimonio y diceños, de todo lo qual, yo el escribano de ayuntamiento doy fe.

**1759, mayo, 16. Doña Mencía**

**Actas capitulares de 1759. Declaración del alarife en el asunto de la reparación y reconstrucción del pósito de la villa de Doña Mencía.**

**AHMDM, Leg. 5**

En la villa de Doña Mencía a diez y seis del mes de mayo de mill setecientos cinquenta y nueve años, ante el señor licenciado Don Andres Uhalde Roldan abogado de los reales concejos correxidores//<sup>15v</sup> desta villa a presencia de mi mesmo comparecio Bicente Jiménez, de oficio albañil, alarife del concejo desta villa, vecino della y bajo de juramento que hizo por Dios y a una cruz en devida forma de derecho, dijo y declaro que a visto y reconocido el pósito de esta nominada villa y que la obra que se pretende hazer en el con arreglo a lo mandado por el señor Marques de Campo de Villar según se relacionaria en el cabildo ante escrito, considera el declarante que para su manufactura y materiales es necesario el dinero siguiente:

Dijo y declaro ser necesario cuatrocientos y treinta reales para el costo de cavar tierra y conducirla a dicho pósito.

Item, doscientos reales para cal y conducirla.

Item, ochocientas valdosas que con su balor y conduccion al pósito, y para esquafilearlas y rasparlas, juzga necesario para este costo un mill, ziento y doce realesy medio.

Item, para escabar el asiento de dicho pósito, cien reales de vellon.

Item, para yeso y su conduccion, ciento y veinte reales.

Item, para mudar la portada de dicho pósito, demoler la lonja y hazer otra en la portada nueba, doscientos reales de vellon.

Item, trescientas arrobas de carbon que regula a dos reales y medio cada arrova, con el costo de su conduccion, y ymportan sietezientos y cinquenta reales de vellon.

Item, para la manufactura de maestro oficial y peones, cuatrocientos y ochenta reales de vellon.

Es todo el dinero que se necesita para el material y manufactura de dicha obra, tres mill trescientos noventa y dos reales y diez y siete maravedis de vellon, cuió reconocimiento y tasacion dijo averlo hecho vien y fielmente a su real saber y entender y que lo que declaro es la verdad ni cosa a en contrario en cargo de juramento de deja fecho. No firma porque dijo no saber escribir y que es de edad de quarenta y nueve años, firmara su (sic) por el escribano que de ello doy fe.

